

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Nº AS-SM-204-2022-GRAP-1

1

ÍNDICE

PROPUESTA TÉCNICA

Índice	01
Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 01	02
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	03-11
Declaración jurada de acuerdo con (Art. 52 Del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado). Anexo N° 02.	12
Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas. Anexo N° 03.	13-40
Ficha Técnica	41-52
Declaración Jurada de Plazo de entrega. Anexo N° 04.	53
Precio de la oferta. Anexo N° 06.	54
Capacidad Legal.	55
Copia de Vigencia de Poder.	56-64
Copia RNP.	65
Copia de REMYPE.	66-67
ISO: 37001:2016	68
ISO: 9001:2015	69
Experiencia del postor en la especialidad. Anexo N° 08.	70-79
Solicitud De Bonificación Del Cinco Por Ciento (5%) Por Tener La Condición De Micro y Pequeña Empresa. Anexo N°10.	80
Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Operación	81
Declaración Jurada de Cumplimiento de Embalaje y Rotulado	82
Declaración Jurada de Cumplimiento de Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales	83
Declaración Jurada de Cumplimiento de Acondicionamiento, Montaje o Instalación	84
Declaración Jurada de Cumplimiento de Transporte y Seguros	85
Declaración Jurada de Cumplimiento de Garantía Comercial	86
Declaración Jurada de Cumplimiento de Otras Obligaciones del Contratista	87
Declaración Jurada de Responsabilidad por Vicios Ocultos	88

Lima, 06 de octubre del 2022

 CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1**
Presente. -

La que se suscribe, RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, identificada con DNI N° 41680166, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Partida N° 13471917 Asiento N° B00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C				
Domicilio Legal:	CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I. AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB PARCELA 2A FRACCIÓN 5-6 VILLA EL SALVADOR - LIMA				
RUC:	20600638441	Teléfono:	(51) 4931076		979988275
MYPE			SI	X	NO
Correo electrónico:	copemosac@gmail.com / licitaciones@copemo.com.pe				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Sí autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 06 de octubre del 2022



**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA

Que, en la partida electrónica N° 13471917 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RUIZ CABELLO, LISSETTE SARITA, identificado con DNI. N° 41680166 . cuyos datos se precisan a continuación.

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ

(...)

3. EL NOMBRAMIENTO DE LISSETTE SARITA RUIZ CABELLO CON D.N.I N° 41680166 COMO NUEVO GERENTE GENERAL.-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00002 DE LA CITADA PARTIDA, OBRA REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/12/2020. OTORGADA ANTE NOTARIO QUINTANILLA SALINAS, RAMIRO WENCESLAO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 14/12/2020. DONDE SE ACORDÓ

1.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 8º DEL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO 08.- GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS.

- DIRIGIR LAS OPERACIONES CON SUJECCIÓN A LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- VIGILAR LA LABOR DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADO, EVALUANDO SU ACTUACIÓN CONTRATAR PERSONAL GERENCIAL Y CONTRATAR Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD SE LLEVE CON ARREGLO A LEY Y QUE SE ENCUENTRE AL DÍA.

- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, PRESENTÁNDOLES OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS QUE LES COMPETE CONOCER.

LOS CERTIFICADOS QUE EXPEDEN LAS DECINAS REGESTRALES ACREDECEN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INScriPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 160 DEL T.U.D) DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 120-2012-SUNARP-SM.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/index.php/certificaciacertificadocertificadotareas> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL (ART. 161) DEclaración de la RESPONSABILIDAD: EL SERVICIO RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INHACITUDADES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 1 de 9

 **COPIEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC


Dra. Lisette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

- ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO CANCELACIONES O RECIBOS - INICIAR, IMPULSAR TRAMITAR Y CONCLUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL

- SOLICITAR PERMISOS O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, SEAN GRATUITAS Y ONEROSAS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS CORRESPONDIENTES

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE ESTA EN TRATATIVAS Y LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS PREVIOS Y/O CONDUCENTES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, PUDIENDO OTORGAR SUSCRIBIR Y FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS REFERENTES AL GIRO DEL NEGOCIO

- CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE CONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS NOMINADOS O INNOMINADOS

- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, REVOCARLAS Y REASUMIRLAS.

- EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DISPUESTAS POR LEY Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL

- **ADEMÁS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

CONTARA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS DE CONSORCIO PUDIENDO REALIZAR LOS APORTES Y DECIDIR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO Y EN GENERAL ESTABLECER TODAS LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.

1.0 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

3 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.

4 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

5 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ELABORADO POR NOTARIO PÚBLICO.

6 SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO DECLARACIONES JURADAS.

7 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y/O ORDENAR PAGOS Y COBROS Y EXIGIR RECIBOS Y CANCELACIONES

LOS CERTIFICADOS QUE EXPEDEN LAS OFICINAS REGISTRALIS ACREDITAN LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE INSERPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 740, DEL TÍTULO DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ANEXADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpverificacionpublicidadcertificadocultural.pdf> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGULAMIENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 67. DECLINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS, DIFAS, INEXACTITUDES DE LOS ABENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 2 de 9

 **COPÉMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

8. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN LICENCIA O FRANQUICIA A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

2.00 FACULTADES LABORALES:

2.01 CONTRATAR Y NOMBRAR A NIVEL NACIONAL A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO SUSPENDER, REEMPLAZAR, SEPARAR, CESAR Y DESPEDIR A LOS MISMOS, PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS.

2.02 CREAR, SUPRIMIR PLAZAS DE TRABAJO, CARGOS Y/O JERARQUÍAS QUE considere oportunos, estableciendo deberes y atribuciones propios de cada trabajador o funcionario.

2.03 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO

2.04 DETERMINAR LAS REMUNERACIONES, SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES Y/O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE TRABAJO A LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS Y TRASLADARLOS DE SU SEDE DE TRABAJO.

2.05 OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA AUTORIDAD DE TRABAJO, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y/O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ENCARGADA DE ADMINISTRAR PRESTACIONES DE SALUD, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS QUE CUMPLAN CON LOS MISMOS FINES.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.10 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, CONSIDERADOS Y ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, YA SEA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO EMPLEADOR.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO LA COMPRAVENTA A FUTURO Y/O EN PLANOS.

3.03 PERMUTA.

3.04 SUMINISTRO, SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS.

3.05 DONACIÓN.

3.06 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.07 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

3.08 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO- ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE - BACK).

3.09 COMODATO.

3.10 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO

3.11 FIDEICOMISOS.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES AGRUNTAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO A TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 140 DEL TÍUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N.º 105-2012-SUNARP-EN.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/publicacioncertificacaracteristica.html> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 91. DEJAVUZADO DE LA RESPONSABILIDAD E. SERVICIO DE RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 3 de 9



Código de Verificación:
31880091

Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 18:14:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



- 3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA Y FIDEICOMISOS EN GARANTÍA.
- 3.15 CANCELACIÓN DE DEUDAS Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS
- 3.16 SEGUROS
- 3.17 FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIÓN EN LA MODALIDAD DE POS-EMBARQUE Y PREEMBARQUE. WARRANT DE CAMPO. WARRANT EN ALMACENARA
- 3.18 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA. PUBLICIDAD. TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN
- 3.19 CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES COMO EL DE SUPERFICIE, USO, USUFRUCTO ENTRE OTROS.
- 3.20 DECLARATORIA DE FÁBRICA
- 3.21 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD
- 3.22 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS GUBERNAMENTALES QUE OTORGUE EL ESTADO EN SITUACIÓN DE URGENCIA, EMERGENCIA O PANDEMIA, ESPECIALMENTE CRÉDITOS DE REACTIVA PERÚ O SIMILARES.
- 3.23 PRESTAR AVAL Y OTORGA FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASÍ COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O SOCIOS
- 3.24 CELEBRAR, SOLICITAR CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O GARANTÍA INMOBILIARIA, GARANTÍA MOBILIARIA QUEDANDO FACULTADO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PUDIERAN REQUERIRSE, TALES COMO DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES, CONTRATOS PRIVADOS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ACTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS QUE PUDIERA NECESITARSE.
- 3.25 ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
- 3.26 CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIONAL, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS. PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS, ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CONNOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANT O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIALBE.
- 3.27 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y /O BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.
- 3.28 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE
- 4.00 FACULTADES BANCARIAS:**
- 4.01 ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, APERTURA Y / O CERRAR TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, REALIZAR PAGOS POR INTERNET, GESTIONAR TELE CRÉDITOS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIR LAS, OPERADAS Y/O CERRARLAS, GIRAR, ACEPATAR Y COBRAR CHEQUES, GIRAR, ACEPATAR, AVALAR, EMITIR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR PROTESTAR, RECETAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y /

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICIAS REGISTRALES ACREEDAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN Y NO DEBERÁ SER RECONSIDERADO NI REGISTRADO PUEDES APLICARLO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-G4

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDAD/VERIFICARCARTELERADETALFACES.PHP](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDAD/VERIFICARCARTELERADETALFACES.PHP) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGULAMIENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 87. DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INCONVENIENTES DE LOS AGENTES REGISTRALES, TICKETS AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

Pag. 4 de 9

 CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

7



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

7

O AVALES, CELEBRA ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON O SIN GARANTIAS, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES FIANZAS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y /O PERSONA NATURAL Y /O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES, CELEBRAR CONVENIOS COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES, CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, COMISIÓN DE CONFIANZA, ESCROW ACCOUNT, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, SOLICITAR TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR EMPRESAS Y /O TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS, SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTAS OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES, INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES Y/ O EXTRANJERA, ASI COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR, Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

4.2 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS BANCARIOS

4.3 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS EN CUSTODIA Y / O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR Y/ O RETIRAR FONDOS ALQUILAR, RETIRAR CAJAS DE SEGURIDAD SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y / O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/ O DEPÓSITOS.

4.4 GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD Y COBRAR CHEQUES.

4.5 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE SI MISMOS O A FAVOR DE TERCEROS, ASI COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

4.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS INCLUYENDO A TITULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTOS ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASI COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISEÑO.

4.7 CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASI COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS DECIMAS REGISTRADAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 146 DEL T.D.O DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROVADO POR RESOLUCIÓN N° 146-2012-SUNARP-GM

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/paginas/publicaderegistro/certificado> CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FACSES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGULAMIENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN REGISTRAL, ARTICULO 91. DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVICARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS AGENTES REGESTRALES, ÍNDICES ALFABETIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

Pag. 5 de 9



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN, PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA

5.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS DE ADUANA POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE REPRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA PRACTICAR A LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXPRESIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER HABARBITRAJE LAS PRETENSIÓNES CONTRAVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRA CAUTELA, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAS LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

5.03 SOMETER A ARBITRAJES, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL, ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS DECIMAS REGISTRALES AREDITAN LA EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP/SM).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGINA_PUBLCODACCERTIFICACERTIFICACUTURAL.FADES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/PAGINA_PUBLCODACCERTIFICACERTIFICACUTURAL.FADES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL, ARTÍCULO 18, DEPARTAMENTO DE LA RESPONSABILIDAD: EL SERVICIO RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS AGENTES REGISTRALES, AVES AUTOMATIZADAS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 6 de 9

 **COPEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

LAUDO ARBITRAL. PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS. SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO. LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. ASIMISMO TENDRÁ FACULTADES EXPRESA PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN Y SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.

5.04 EJERCER ESTAS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.05 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 28638 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO 910, CON SUS MODIFICACIONES

5.06 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN COLECTIVA. PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25583, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.08 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LA GESTIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (PROINVERSION), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA (OSINERG), CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (CONSUCODE HOY OSCE) Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE OTORGAN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES U OTROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SOCIEDAD ESTA FACULTAD SE EXTIENDE A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRAMITES, ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES, ASÍ COMO INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

5.09 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO.

6.00 FACULTADES ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA.

6.01 ENTREGAR, RECIBIR, ENDOSAR O DAR VISTO BUENO A LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES GUÍAS ÁREAS CARTAS PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDERÁN LAS OFICINAS REGISTRAL, ASISTIRÁN A LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL FONDO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL TÍO DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR LA SOLICIÓN N° 130-2012-SUNARP-PLN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTP://WWW.SUNARP.GOB.PE](http://www.sunarp.gob.pe) PÁGINA IDENTIFICAR Y VERIFICAR CERTIFICACIÓNTIAL FACILITADA EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 61: DECLARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVICIO RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASESOROS REGISTRALES, AVISOS AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 7 de 9

 **COPIEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

10



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

6.02 PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN REQUERIDAS POR LA LEY Y SOLICITAR LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE CORRESPONDA.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

7.00 FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN

7.01 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPROVENTA, PROMESA DE COMPROVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

7.02 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

7.03 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVO EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

7.04 REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS.

7.05 CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, DE ALQUILER, DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSIGO MISMO O A FAVOR DE TERCEROS."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/01/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 12/08/2019, SE ACORDÓ:

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2022-99999-2040900 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS DECLARACIONES REGISTRALES AREDITAN LA EXISTENCIA O LA INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN Y ART. 81 DEL TÍTULO DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/Pruebas/PruebaIDCertificado> TÉRMINO FAZES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 87 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

Pag. 8 de 9

 **COPEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091

Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Verificado y expedido por GAMBOA MEDINA, ALDO. Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 21:26:43 horas del 17 de Septiembre del 2022.



ALDO GAMBOA MEDINA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS DIFÍCULAS REGISTRALES ACREMANTAN LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 146 DEL TÍTULO II DEL REGULAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N.º 145-2012-SUNARP-SN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/FRONT/PUBLICO/CERTIFICAR/VERIFICAR](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEB/FRONT/PUBLICO/CERTIFICAR/VERIFICAR) EN EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGULAMIENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL (ARTÍCULO 81) DECLINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUI EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL SE ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INADECUACIONES DE LOS AGENTES REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 9 de 9

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1
Presente.-

Mediante el presente la suscrita, RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 06 de octubre del 2022

 **CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC**


.....
Dra. Lisette Ruiz Cabello.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS METAL - POLIPROPILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 06 de octubre del 2022

 CORPORACIÓN PERUANA DE
MÓBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



14

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS DE METAL – POLIPROPILENO.

UNIDAD ORGANICA	: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE OBRAS
ACTIVIDAD/TAREA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"
META	:043-2022

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS DE METAL – POLIPROPILENO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 54002 SANTA ROSA E I.E.S. SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC".

2) FINALIDAD PÚBLICA

ADQUIRIR SILLAS Y MESAS DE METAL – POLIPROPILENO y de esta manera continuar con la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 54002 SANTA ROSA E I.E.S. SANTA ROSA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY.

3) ANTECEDENTES

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", tiene la necesidad de brindar enseñanza educativa a los estudiantes de la población de Abancay, que tiene deficiencias debido a la falta de infraestructura y ambientes adecuados para la cantidad estudiantil, el cual se ha planteado mejorar la infraestructura y construir nuevos ambientes de la Institución Educativa, donde se construirá con la alta tecnología para la población directamente beneficiaria para los pobladores de la ciudad de Abancay, debido a que ellos son los directos usuarios de la institución educativa, la población usuaria son las personas que vienen haciendo uso de la infraestructura cuyas edades varían entre 6 años a 16 años de edad, cuyo número de estudiantes varían entre 800 personas.

4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de SILLAS Y MESAS DE METAL – POLIPROPILENO y continuar con las actividades que corresponde a la ejecución física de la parte de arquitectura en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 54002 SANTA ROSA E I.E.S. SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC".

5) CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
Arq. Luis E. Wirthon Varela
CAP 3903
SUPERVISOR DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
Ing. Guido Henriquez Curi
CAP 3903
RESIDENTE DE OBRA


COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



15

5.I. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MESA DE METAL CON PROPILENO PARA NIVEL PRIMARIA	UND	360
02	MESA DE METAL CON PROPILENO PARA NIVEL SECUNDARIA	UND	360
03	MESA DE METAL CON PROPILENO PARA PROFESOR	UND	24
04	SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIO	UND	360
05	SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA NIVEL SECUNDARIO	UND	360
06	SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA PROFESORES	UND	24

5.I.I CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
				Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles
01	MESA DE METAL CON PROPILENO PARA NIVEL PRIMARIA	UND	360	DESCRIPCIÓN: MESA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TABLERO DE POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIO TIPO:	A-3 A-4 A-5	56 cm 61 cm 66 cm	Plano 0-03 Plano 0-04 Plano 0-05

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Medidas según normativa técnica RVM 164-2020-MINEDU
- Tablero de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED.
- Mesa fabricado con estructura metálica de fierro cuadrado de 1"x1" de 1.5 mm de espesor.
- Tablero de polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor y 2.5 a 3.00 cm de peralte perimetral con nervaduras internas de peralte de 2.00 cm.
- Regatones inyectados en Polipropileno de Alta resistencia y densidad
- Pintura electrostática procesada al horno.
- Color de estructura metálica gris claro.
- Color del tablero de polipropileno:

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Ing. Luis Iván Luna
CIP: 127704

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉNS DE MATERIALES
Arq. Luis E. Wartthon Varela
CAB. SVU3
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
Ing. Claudio Espinoza Curi
CIPAN: 140613
RESIDENTE DE OBRA

COPEMO CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura



Gobierno Regional
de Apurímac

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

16

- Azul (azul pantone 660 C GIGG); Mesas A3, A4 y A5 (nivel primario)
- Medidas de mesas A3, A4, A5, según cuadro N° 13.
- Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo -plano)

Cuadro N° 12. Ficha de dimensiones generales de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones		Esquema gráfico	
H1	Altura total de la mesa.	P1	Plano de la mesa
H2	Altura mínima del espacio para las sillas (mínimo)	P2	
H3	Altura mínima del espacio para las sillas (nórdicas)	T	
H4	Altura mínima para las sillas (libres).	Z1	
P1	Profundidad del plato de la mesa	Z2	
Q1	Ancho del plato de la mesa (industrial)	Elevación	
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa	Z3	
P2	Profundidad mínima del espacio para las sillas (nórdicas)	Z4	
P3	Profundidad mínima del espacio para las sillas (libres)	Planta	

FUENTE: Elaboración propia

Cuadro N° 13. Ficha de dimensiones específicas de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Nivel educativo	Grado	Primaria			Secundaria		
		1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
Mesa	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9
H1	Altura total de la mesa (1)	560	610	620	680	720	750
H2	Altura mínima del espacio para las sillas (mínimo)	470	510	560	600	630	660
H3	Altura mínima del espacio para las sillas (nórdicas)	420	460	500	520	540	560
H4	Altura mínima para las sillas (libres)	350	370	410	420	430	440
P1	Profundidad del plato de la mesa	500	560	580	590	600	500
Q1	Ancho del plato de la mesa (industrial, salvo en local)	600	660	680	690	600	600
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa	530	530	530	530	530	530
P2	Profundidad mínima del espacio para las sillas (nórdicas)	420	420	420	420	420	420
P3	Profundidad mínima del espacio para las sillas (libres)	450	450	460	460	450	450

Fuente: Cuadro N° 12. Consultar con los 12 establecimientos en el "Estudio de diseño de muebles apropiados para determinar el tamaño de mobiliario escolar y sus dimensiones para el nivel primaria y secundaria" del MINEDU y lo determinado en la N.T. N° 140 y N° 141, Primaria y Secundaria del Ministerio.

Notas:

(1) Se puede considerar una tolerancia de ± 10 mm

(2) Las dimensiones se expresan en milímetros

DESCRIPCIÓN:

MESA CON ESTRUCTURA de acero LAC Y TABLERO DE POLIPROPILENO PARA NIVEL SECUNDARIA TIPO:

Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles
A-6	120	69 cm	Plano D-06
A-7	120	72 cm	Plano D-07
A-8	120	75 cm	Plano D-08

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Medidas según normativa técnica RVM 164-2020-MINEDU


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, LACIONES Y
MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE DE APURÍMAC

Arq. Luis E. Wirthon Varela
CAP 5903
SUPERVISOR DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBSEDENCIA DE AREAS

Ing. Guido Ernesto Curi
CAP N° 1701-1
PROYECTO


COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Santa Ruiz Cabello
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Ing. Raul Lizardo Luna
Mesa de Informática
CIP 127704

02	MESA DE METAL CON PROPYLENO PARA NIVEL SECUNDARIA	UND	360	<p>DESCRIPCIÓN: MESA CON ESTRUCTURA de acero LAC Y TABLERO DE POLIPROPILENO PARA NIVEL SECUNDARIA TIPO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Altura</th><th>Plano de Detalles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-6</td><td>120</td><td>69 cm</td><td>Plano D-06</td></tr> <tr> <td>A-7</td><td>120</td><td>72 cm</td><td>Plano D-07</td></tr> <tr> <td>A-8</td><td>120</td><td>75 cm</td><td>Plano D-08</td></tr> </tbody> </table> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas según normativa técnica RVM 164-2020-MINEDU 	Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles	A-6	120	69 cm	Plano D-06	A-7	120	72 cm	Plano D-07	A-8	120	75 cm	Plano D-08
Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles																	
A-6	120	69 cm	Plano D-06																	
A-7	120	72 cm	Plano D-07																	
A-8	120	75 cm	Plano D-08																	



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



17

				<ul style="list-style-type: none"> • Tablero de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Mesa fabricado con estructura metálica de fierro cuadrado de 1"xl" de 1.5 mm de espesor. • Tablero de polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor y 2.5 a 3.00 cm de peralte perimetral con nervaduras internas de peralte de 2.00 cm. • Regatones injectados en Polipropileno de Alta resistencia y densidad • Pintura electrostática procesada al horno. • Color de estructura metálica gris claro. • Color del tablero de polipropileno: <ul style="list-style-type: none"> - Azul (azul pantone 660 C 6166): Mesas A6, A7 y A8 (nivel secundario) • Medidas de mesas A6, A7 y A8 según cuadro N° 13. • Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo -plano)
Cuadro N° 12. Ficha de dimensiones generales de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8				
Dimensiones				Esquema Oficial
H1	Altura total de la mesa.	Planta de la mesa		
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muelle).	P1		
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas).	P2		
H4	Altura mínima para las piernas (rodillas).	Elevation		
P1	Profundidad del plano de la mesa.	Planta		
Q1	Ancho del plano de la mesa (indiviso).	J		
Q2	Ancho mínimo del espacio libre detrás de la mesa.	Planta		
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).	Planta		
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).	Planta		

Fuente: elaboración propia

Cuadro N° 13. Ficha de dimensiones específicas de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones (cm)	Grados	Primeria				Secundaria	
		1° y 2° Mesa A3	3° y 4° A4	5° y 6° A5	1° y 2° A6	3° y 4° A7	5° A8
H1	Altura total de la mesa (1)	560	610	660	690	720	750
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muelle).	470	510	560	600	630	660
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas).	420	460	500	520	540	560
H4	Altura mínima para las pliegues (Último).	350	370	410	420	430	440
P1	Profundidad del plano de la mesa.	500	500	500	500	500	500
Q1	Ancho del plano de la mesa (indiviso).	600	600	600	600	600	600
Q2	Ancho mínimo del espacio libre detrás de la mesa.	530	530	530	530	530	530
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).	420	420	420	420	420	420
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).	450	450	450	450	450	450

Fuente: elaboración propia con base en lo establecido en el Estudio de factibilidad arquitectónica para reemplazar el sistema de mobiliario escolar en las divisiones administrativas del MINEDU y su implementación en la N° T. Inicial y N° T. Final a la Sec. cada una de las Maestras.

Notas:

(1) Se ilustra con base en una altura máxima de 1.70 mts.

(2) Las dimensiones se expresan en milímetros.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, INCLUSIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
 Arq. Luis E. Wartthon Varela
 CAP 2903
 SUPERVISOR DE ODA


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUBGERENCIA DE OBRAS
 Ing. Guido Espinoza C.
 CAP N° 1300
 ALTA


COPEMO
 CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
 Gerente General

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

 Manuel Raul Bruno Luna
 INGENIERO SISTEMAS INFORMATICA
 CIP 127704



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



18

				DESCRIPCIÓN
03	MESA DE METAL CON PROPILENO PARA PROFESOR	UNO	24	<p>Escritorio docente de estructura metálica y tablero de polipropileno con faldón. Según características técnicas.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio fabricado con estructura metálica de fierro cuadrado de 1" x 1" de 1.5 mm de espesor. • Tablero de polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor y 2.5 a 3.00 cm de peralte perimetral con nervaduras internas de peralte da 2.00 cm. • 02 cajones de melamina color gris claro: • Tapa frontal de cajón: 18 mm • Tapa lateral del cajón: 15mm • Tapa posterior de Cajón: 15 mm • Fondo de cajón: Melamina 09 mm • Tapacantos de PVC termo-adherido. • Corredera Telescópica Liviana de 350 mm fijada con tornillos 3.5 x 15 mm • Cerradura general con chapa de un solo golpe que accione un sistema de trampa para el cierre total de los cajones. incluye dos (02) llaves. • Tirador de Barra de Acero Inoxidable de 14" de diámetro de 12 cm de largo • Faldón de plancha de acero Inoxidable perforada. color gris claro. • Regatones inyectados en Polipropileno de Alta resistencia y densidad • Pintura electrostática procesada al horno. • Tablero color gris grafito estructura color gris claro. • Dimensiones H=0.75 m, L=1.20 m, A= 0.60 m • Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo -plano)  <p>(Ver plano 0-II)</p>

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
J. E. L.
Ing. Raúl Liriano Luna
CIP: 127704

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN
L. E. W.
Arq. Luis E. Worthón Varela
CAP Sust.
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS
G. M.
Ing. Guido Mazzoni Curi
CIP: 111001
RECORTE

COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

19

			Todos los Recursos que sean necesarios para la provisión, transporte y entrega de los bienes en obra, serán asumidos por el proveedor, durante la entrega de los bienes, el personal del proveedor deberá presentarse uniformado, identificado y con los implementos necesarios guardando la seguridad y salud en el trabajo.																
04	Silla fija de metal con polipropileno para nivel primario	UND	<p>DESCRIPCIÓN: Silla CON ESTRUCTURA de acero LAC Y asiento DE POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIO TIPO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Altura</th><th>Plano de Detalles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-3</td><td>120</td><td>60 cm</td><td>Plano D-13</td></tr> <tr> <td>A-4</td><td>120</td><td>70 cm</td><td>Plano D-14</td></tr> <tr> <td>A-5</td><td>120</td><td>76 cm</td><td>Plano D-15</td></tr> </tbody> </table> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas según normativa técnicas RVM 164-2020-MINEDU Asiento y respaldo de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIEO. Estructura de tubo metálico sección circular de 1" calibre 18 Uniones de estructura metálica con soldadura MIG. Remache tipo POP, ala ancha- acero galvanizado, colocado a eje de tubo metálico. Tubo de acero sección cuadrada de 5/8" de lado y 1.0 mm de espesor. Ángulo de metal para sujeción de estructura de asiento y respaldo. Pintura en Polvo electrostática, secado al horno a 200° C. Parrilla porta cuaderno en plancha perforada con refuerzo de tubo cuadrado. Tablero del asiento y respaldo en polipropileno virgen de alto impacto inyectado de 5 mm de espesor. Bordes del asiento y respaldo redondeados. Nervadura en la parte posterior del respaldo de polipropileno de 2 - 2.5 mm de espesor y 12mm de peralte como mínimo. Regatón de polipropileno virgen de alta densidad y resistencia a fricción, ANTIDESLIZANTE embone de 1 1/2 de profundidad. Color de estructura metálica gris claro. Color del tablero de polipropileno: Azul (azul pantone 660 C 6166). Sillas A3, A4 y A5 (nivel primario) Medidas de sillas: A3, A4, A5, según cuadro N° 5 	Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles	A-3	120	60 cm	Plano D-13	A-4	120	70 cm	Plano D-14	A-5	120	76 cm	Plano D-15
Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles																
A-3	120	60 cm	Plano D-13																
A-4	120	70 cm	Plano D-14																
A-5	120	76 cm	Plano D-15																

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC



Manuel Raúl Luna
ING. SISTEMAS
CIP: 127704

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE INVESTIGACIÓN
Arq. Luis E. Wurthon Varela
CAP 3903
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIAS DE OBRAS

Ing. Guillermo Chávez
CIP N° 110616
RESPONSABLE DE OBRA

COPITEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

20

- Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo -plano)

Figura N° 2. Espacio libre bajo el asiento



Línea de base
142 ± 35 mm

Cuadro N° 4. Ficha de dimensiones generales de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8.

Dimensiones	Especificación					
	A3	A4	A5	A6	A7	A8
a Altura del plato del asiento	340	340	340	340	340	340
b Profundidad del asiento	420	420	420	420	420	420
c Ancho mínimo del asiento	390	390	390	390	390	390
d Altura del punto más prominente del respaldo	540	540	540	540	540	540
e Ancho mínimo del respaldo	400	400	400	400	400	400
f Altura mínima del borde interior del respaldo	190	190	190	190	190	190
g Altura del borde superior del respaldo	280	280	280	280	280	280
r1 Radio mínimo del borde inferior del asiento	120	130	140	150	160	170
r2 Radio mínimo de curvatura del respaldo	310	340	370	400	420	430
s Ángulo del asiento	100°	100°	100°	100°	100°	100°
t Inclinación del respaldo con respecto del plato del asiento	10°	10°	10°	10°	10°	10°

Fuente: Taller sobre diseño

Cuadro N° 5. Ficha de dimensiones específicas de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Número educativo	Grados	Primaria			Secundaria		
		1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
	Sillas	A3	A4	A5	A6	A7	A8
a	Altura del plato del asiento (1)	340	340	340	340	340	340
b	Profundidad del plato del asiento (1)	420	420	420	420	420	420
c	Ancho mínimo del asiento	390	390	390	390	390	390
d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para r1)	540	540	540	540	540	540
e	Ancho mínimo del respaldo	400	400	400	400	400	400
f	Altura mínima del borde interior del respaldo	190	190	190	190	190	190
r1	Radio mínimo del borde superior del respaldo (Mínima)	310	340	370	400	420	430
r2	Altura del borde superior del respaldo (Máxima)	270	300	330	360	390	420
r3	Radio mínimo del borde exterior del asiento	10	10	10	10	10	10
r4	Radio mínimo del borde exterior del respaldo	30	30	30	30	30	30
r5	Rango mínimo de curvatura del respaldo	300	300	300	300	300	300
s1	Ángulo del asiento	100°	100°	100°	100°	100°	100°
s2	Inclinación del respaldo con respecto del plato del asiento	10°	10°	10°	10°	10°	10°

Fuente: Taller sobre diseño de sillas para niños en los establecimientos de enseñanza de acuerdo a las normas de medidas correspondientes y recomendaciones de UNICEF

(1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm

(2) Las dimensiones se expresan en milímetros, con excepción de las dimensiones "s" y "t".

Todos los Recursos que sean necesarios para la provisión, transporte y entrega de los bienes en obra, serán asumidos por el proveedor, durante


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO LOCAL,
INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA E INSTITUCIONALIZACIÓN
Arq. Luis E. Wirthon Varela
CAP 5963
SUPERVISOR DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
Ing. Juanjo Eleuterio Curti
CIP N° 110013
RESIDENTE DE OBRAS


COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
ING. SISTEMAS E INFORMATICA
CIP: 127704




Manuel Raúl Llano Luna
ING. SISTEMAS E INFORMATICA
CIP: 127704



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

21

				la entrega de los bienes, el personal del proveedor deberá presentarse uniformado, identificado y con los implementos necesarios guardando la seguridad y salud en el trabajo.																
05	Silla fija de metal con polipropileno para nivel secundario	UNO	360	<p>DESCRIPCIÓN: Silla CON ESTRUCTURA METÁLICA Y asiento DE POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIO TIPO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Altura</th><th>Plano de Detalles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-6</td><td>120</td><td>79 cm</td><td>Plano D-16</td></tr> <tr> <td>A-7</td><td>120</td><td>84 cm</td><td>Plano D-17</td></tr> <tr> <td>A-8</td><td>120</td><td>88 cm</td><td>Plano D-18</td></tr> </tbody> </table> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas según normativa técnicas RVM 164-2020-MINEDU • Asiento y respaldo de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Estructura de tubo metálico sección circular de 1" calibre 18 • Uniones de estructura metálica con soldadura MIG. • Remache tipo POP, ala ancha- acero galvanizado, colocado a eje de tubo metálico. • Tubo de acero sección cuadrada de 5/8" de lado y 1.0 mm de espesor. • Ángulo de metal para sujeción de estructura de asiento y respaldo. • Pintura en Polvo electrostática, secado al horno a 200° C. • Parrilla porta cuaderno en plancha perforada con refuerzo de tubo cuadrado. • Tablero del asiento y respaldo en polipropileno virgen de alto impacto inyectado de 5 mm de espesor. • Bordes del asiento y respaldo redondeados. • Nervadura en la parte posterior del respaldo de polipropileno de 2 - 2.5 mm de espesor y 12mm de peralte como mínimo. • Regetón de polipropileno virgen de alta densidad y resistencia a fricción. ANTIESLIZANTE embone de 1½ de profundidad. • Color de estructura metálica gris claro. • Color del tablero de polipropileno: Azul (azul pantone 660 C 6166): Sillas A6, A7 y A8 (nivel secundario) • Medidas de sillas: A6, A7 y A8 según cuadro Nº 5 • Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo -plano) 	Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles	A-6	120	79 cm	Plano D-16	A-7	120	84 cm	Plano D-17	A-8	120	88 cm	Plano D-18
Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles																	
A-6	120	79 cm	Plano D-16																	
A-7	120	84 cm	Plano D-17																	
A-8	120	88 cm	Plano D-18																	

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Miguel Límpio Luna
INFORMÁTICA
CIP: 127704

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRA
Arq. Luis E. Warrion Varela
CAP 5903
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRA
Ing. Castillo Elguera Curi
CAP N° 5906-13
REVISOR DE OBRA

 CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

22

Cuadro N° 4. Ficha de dimensiones generales de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8								
Dimensiones	Esquema gráfico							
	a	Altura del plato del asiento	Plano					
	b	Profundidad del asiento	Elevación					
	c	Ancho mínimo del asiento	Planta					
	d	Altura del punto más prominente del respaldo						
	e	Ancho mínimo del respaldo						
	f	Altura mínima del borde inferior del respaldo						
	g	Altura del borde superior del respaldo						
	r1	Radio del borde inferior del asiento						
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo						
	s	Ángulo del asiento						
Fuente: Elaboración propia								
Cuadro N° 5. Ficha de dimensiones específicas de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8								
Número identificativo	Primaria		Secundaria					
	Grado	Sillas	A3	A4	A5			
	a	Altura del plato del asiento (1)	330	340	360			
	b	Profundidad inferior del asiento (1)	270	300	330			
	c	Ancho mínimo del asiento	320	340	360			
	d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto más alto del respaldo)	170	190	200			
	e	Ancho mínimo del respaldo	250	280	300			
	f	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120	130	140			
	g	Altura del borde superior del respaldo	310	340	370			
	r1	Altura del borde superior del asiento	370	400	430			
	r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	100	130	160			
Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el Establecimiento de normas aritméticas para determinar el número de mobiliario escolar y los grupos clásicos del nivel primaria y secundaria del PERU (N° 10).								
Notas: (1) Se puede considerar una diferencia de ± 10 mm. (2) Las dimensiones se expresan en milímetros, con excepción de las dimensiones 'b' y 'c'.								
Todos los Recursos que sean necesarios para la provisión, transporte y entrega de los bienes en obra, serán asumidos por el proveedor, durante la entrega de los bienes, el personal del proveedor deberá presentarse uniformado, identificado y con los implementos necesarios guardando la seguridad y salud en el trabajo.								
06	Silla fija de metal con polipropileno para profesores	UND	24	DESCRIPCIÓN: Silla CON ESTRUCTURA de acero LAC Y asiento DE POLIPROPILENO PARA profesor.				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas según normativa técnica RVM 164-2020-MINEDU • Asiento y respaldo de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Estructura de tubo metálico sección circular de 1" calibre 18 • Uniones de estructura metálica con soldadura MIG. 								

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, INVESTIGACIÓN,
DESEARROLLO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Arq. Luis E. Wachton Varela
CAP. 5903
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIAS DEZAS

Ing. Guido Blaqua Curt
CIP N° 110613
RESIDENTE DE OBRA

COPEMOSAC
CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lisette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Mandatario Local
ING. SISTEMAS INFORMATICA
CIP 12770-1



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



				<ul style="list-style-type: none"> • Remache tipo POP, ala ancha- acero galvanizado, colocado a eje de tubo metálico. • Tubo de acero sección cuadrada de 5/8" de lado y 1.0 mm de espesor. • Ángulo de metal para sujeción de estructura de asiento y respaldo. • Pintura en Polvo electrostática, secado al horno a 200° C. • Tablero del asiento y respaldo en polipropileno virgen de alto impacto inyectado de 5 mm de espesor. • Bordes del asiento y respaldo redondeados. • Nervadura en la parte posterior del respaldo de polipropileno de 2 - 2.5 mm de espesor y 12mm de peralte como mínima. • Regatón de polipropileno virgen de alta densidad y resistencia a fricción, ANTIDESLIZANTE embone de 1 1/2 de profundidad. • Color de estructura metálica gris claro. • Color del tablero de polipropileno: Azul (azul pantone 660 C G166) o del mismo color de la mesa para docente.: • Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo -plano) <p>DISEÑO: Según diseños adjuntos al presente documento de especificación técnica. (ver plano D-12)</p>
--	--	--	--	--

NOTA: Adjuntar fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o manuales y/u otro documento que demuestre el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.

5.1.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN.

El proveedor deberá considerar todas las condiciones adecuadas de transporte, operación, carga y descarga de todos los materiales necesarios para la correcta entrega de los materiales.

5.1.3 EMBALAJE Y ROTULADO.

El proveedor deberá considerar todas las medidas necesarias de un correcto embalaje para el adecuado transporte, de todos los materiales.

5.1.4 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

Características técnicas planteadas se encuentran basadas en la Norma Técnica denominada: "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".

5.1.5 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

El proveedor deberá contar con todos los materiales y equipos necesarios para transporte y seguros, para el cumplimiento con la entrega de los bienes en Obra y almacenamiento del mismo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE PERSONAS
Arq. Luis E. Varrón Varela
C.A.P. 5903
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS
Ing. Guido Riquera Curi
CIP N° 110618
RESIDENTE DE OBRA

COPEMO CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC
Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



24

5.1.6 TRANSPORTE Y SEGURO

El transporte de bienes a entregarse está a cargo del proveedor, hasta la entrega de materiales en Obra.

5.1.7 GARANTÍA COMERCIAL.

Para los bienes requeridos el contratista deberá otorgar una garantía comercial de un (01) año, por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes.

El proveedor garantiza que todos los bienes ofertados son nuevos, sin uso e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El proveedor garantiza, además, que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales, o proceso de fabricación, que pueda evidenciarse y comprobarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de destino final.

Para ello el contratista presentará un certificado de garantía, además deberá consignar el correo electrónico para efectos de la notificación durante el periodo de vigencia de la Garantía Comercial, el cual deberá presentar al momento de la recepción de los bienes.

5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Experiencia del postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150.000.00 (Ciento cincuenta mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o suministro de mesas y/o sillas y/o mobiliario escolar y/o y/o mobiliario en metal y polipropileno y/o mobiliario escolar en general.

5.3 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

5.3.1 LUGAR ENTREGA:

EL BIEN SE ENTREGARÁ EN EL ALMACÉN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N°54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC". UBICADO EN LA CALLE GARCILASO CON ESQUINA SAMANEZ OCAMP. EL HORARIO DE INGRESO PARA PROVEEDORES ES DE 08:00 HASTA 11:30 Y 13:30 HASTA 16:00 DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO DE 8:30 A 11:30.

5.3.2 PLAZO DE ENTREGA:

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ EN 30 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

5.4 OTRAS OBLIGACIONES.

5.4.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Todos los materiales deberán estar en buenas condiciones, bajo responsabilidad del contratista, cualquier desperfecto en los materiales deberá ser reemplazado de manera inmediata.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 CAP. N° 040
 Arq. Luis E. Villanueva Varela
 CAP. N° 5303
 SUPERVISOR DE OBRA


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 CAP. N° 010618
 Ing. Guido Elpídio Curi
 CAP. N° 010618
 RESIDENTE DE OBRA


COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC
 Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
 Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



25

- Los costos de reposición debido a materiales defectuosos serán a costo y cuenta del contratista.
- Si el contratista no cumple con la reposición del material, la entidad podrá deducir del monto a pagar los daños y perjuicios ocasionados al haberse retrasado a consecuencia de la paralización de los trabajos.

5.4.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La Residencia de Obra hará la entrega del espacio físico para el almacenamiento de los materiales.

5.5 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN

5.5.1 RECEPCIÓN.

La recepción del bien estará a cargo el almacenero de obra y especialista en Arquitectura, con VºBº del residente de obra.

5.5.2 CONFORMIDAD.

El informe de conformidad será emitido por el Residente de Obra y con el visto bueno de Supervisor de Obra por el monto total, previa recepción del bien y verificación de acuerdo a las especificaciones técnicas.

5.6 FORMA DE PAGO:

El pago será único, previo al informe de conformidad del bien, con el VISTO BUENO del Supervisor de Obra
Para efectos del pago el contratista deberá de presentar:

- Guía De Remisión
- Comprobante de pago
- Informe de conformidad.

Dicha documentación se debe presentar en la unidad que corresponde, en Gobierno Regional Del Apurímac - Sede Central.

5.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5.8 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual, calculada de acuerdo a la fórmula planteada en el Art.162 Del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

5.9 SISTEMA DE CONTRACCIÓN:

SUMA ALZADA.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRA
Arq. Luis E. Vargas Vargas
C.A.P. 5803
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRA
Ing. Guido Enqueru Curt
C.I.P. N° 110618
RESIDENTE DE OBRA

COPEMO CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional De Infraestructura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



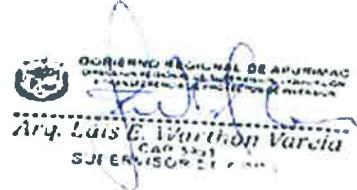
26

5.10 ANEXOS.

Se Adjunta El Protocolo De Ingreso A Obra Para Proveedores Y Terceros.


Manuel Raúl Llanos
 INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
 C.I.F. 177704


Cecilio Elluera Curi
 CP N° 110618
 RESIDENTE DE OBRA

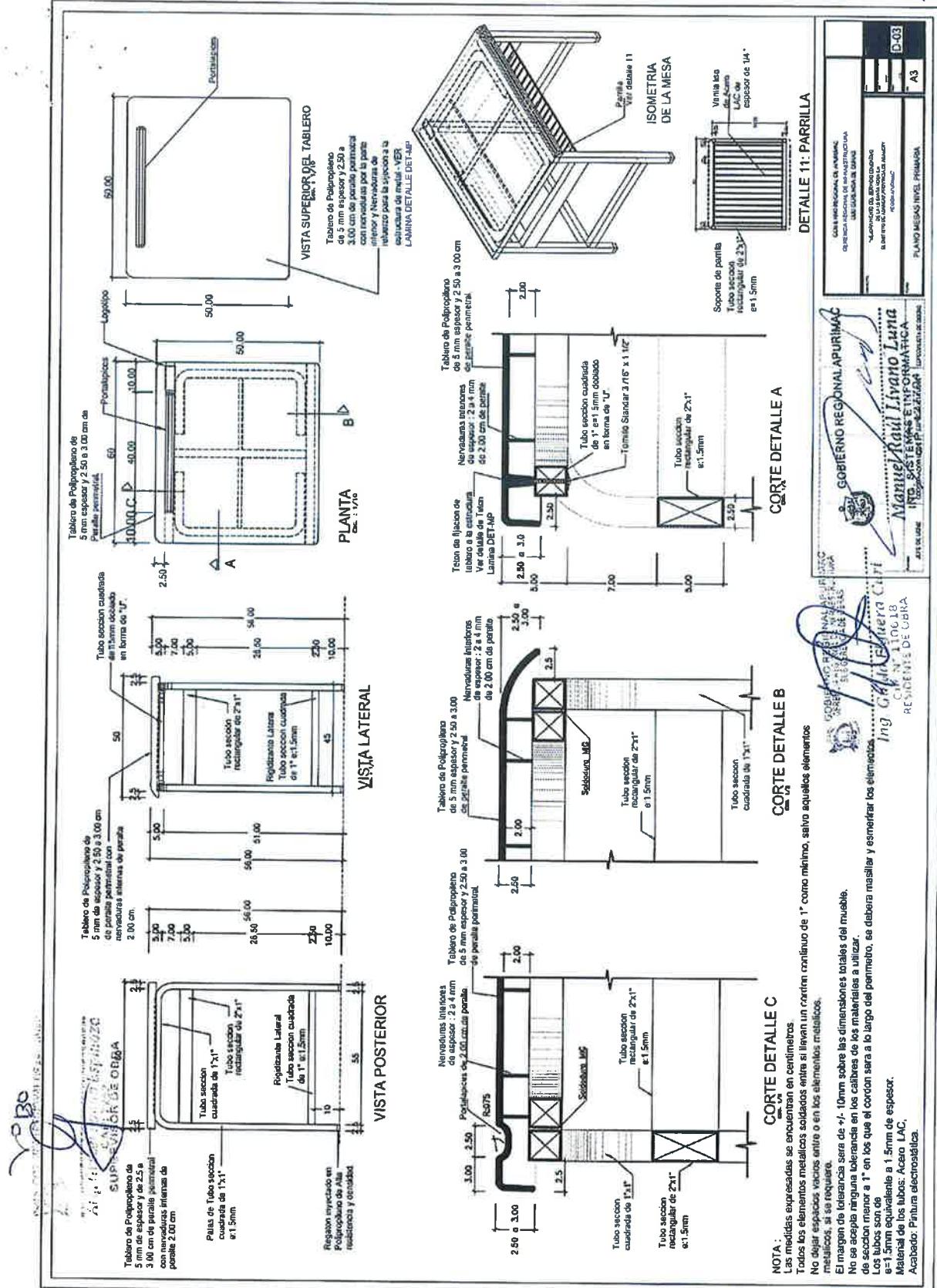

Luis E. Vizcarra Varela
 ARQUITECTO
 SUPERVISOR DE OBRA

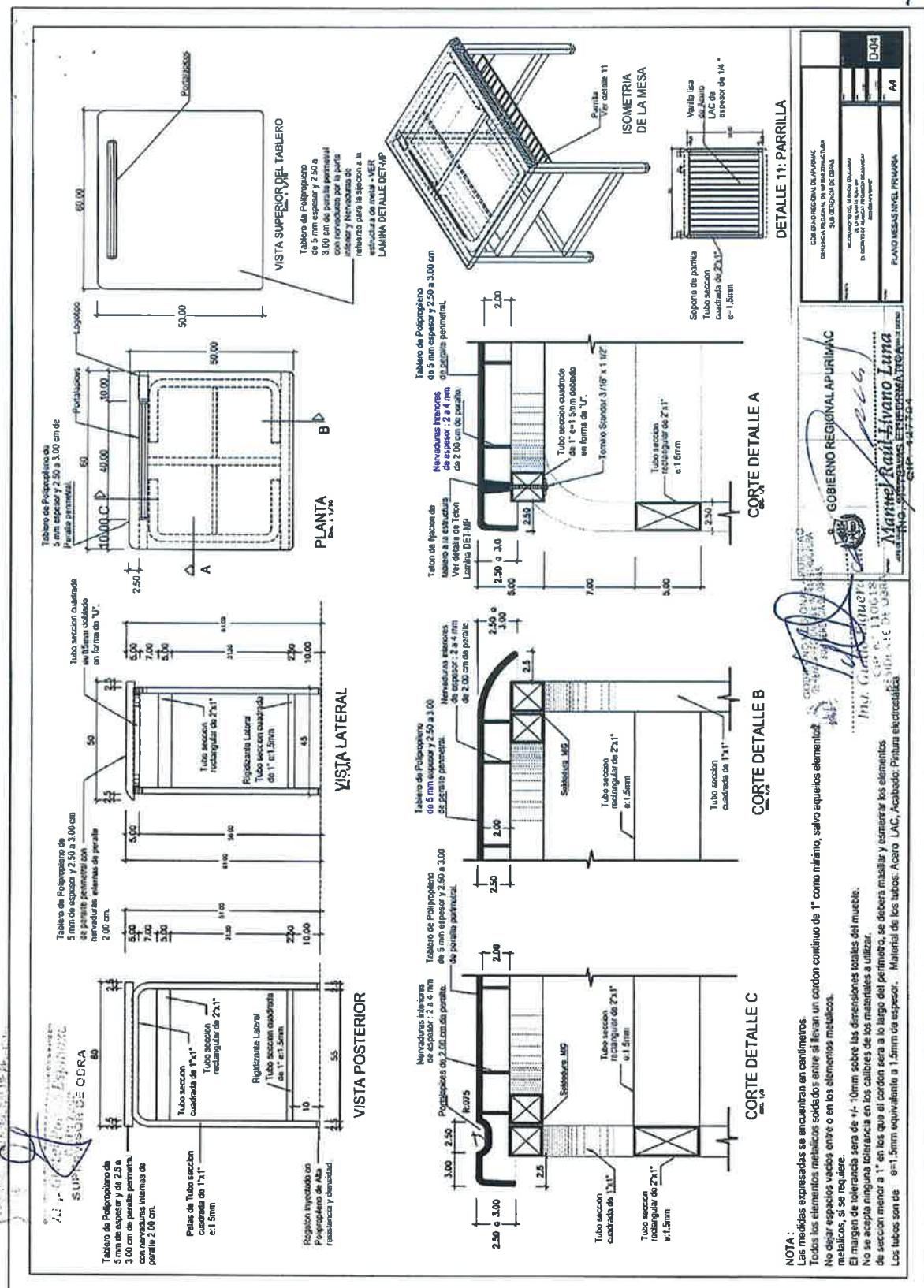

COPEMO CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
 Gerente General

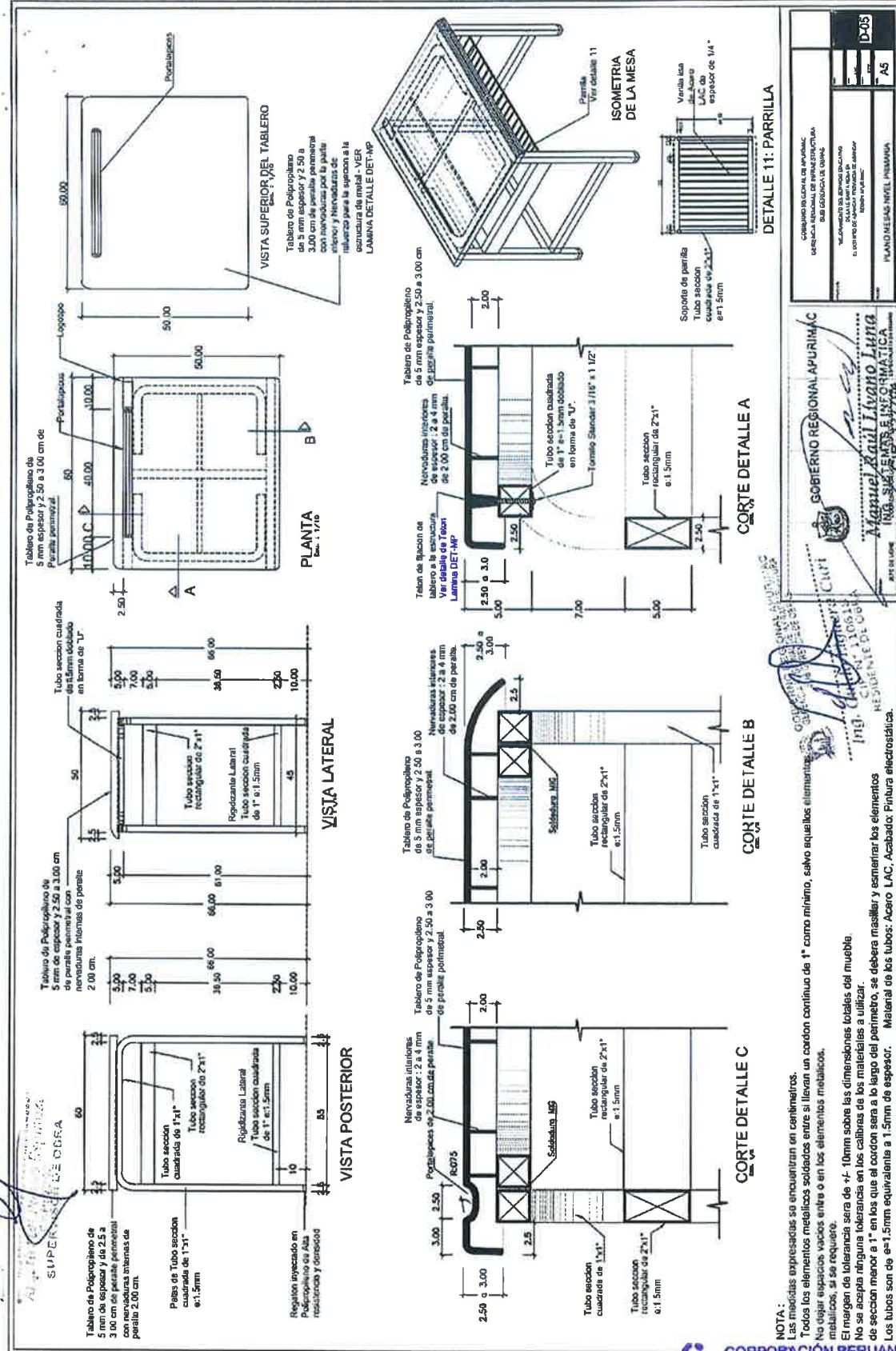
CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I.
 AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
 PARCELA 2A FRACCION 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR

 CORPORACIÓN PERUANA DE
 MOBILIARIO SAC


 Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
 Gerente General




BO
SUSCRITO EN LA D.E.A.
SUPERINTENDENCIA DE G.R.A.

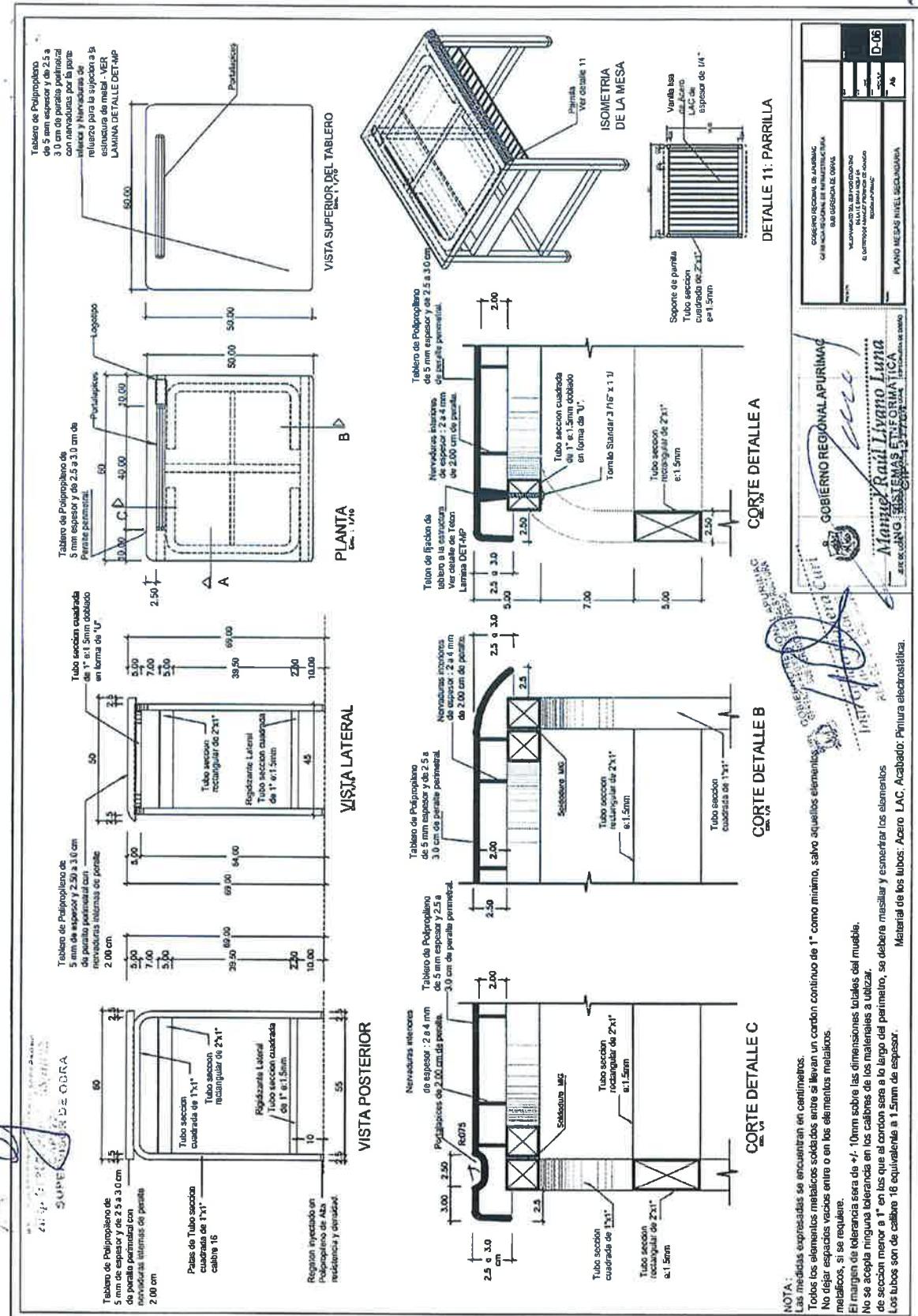




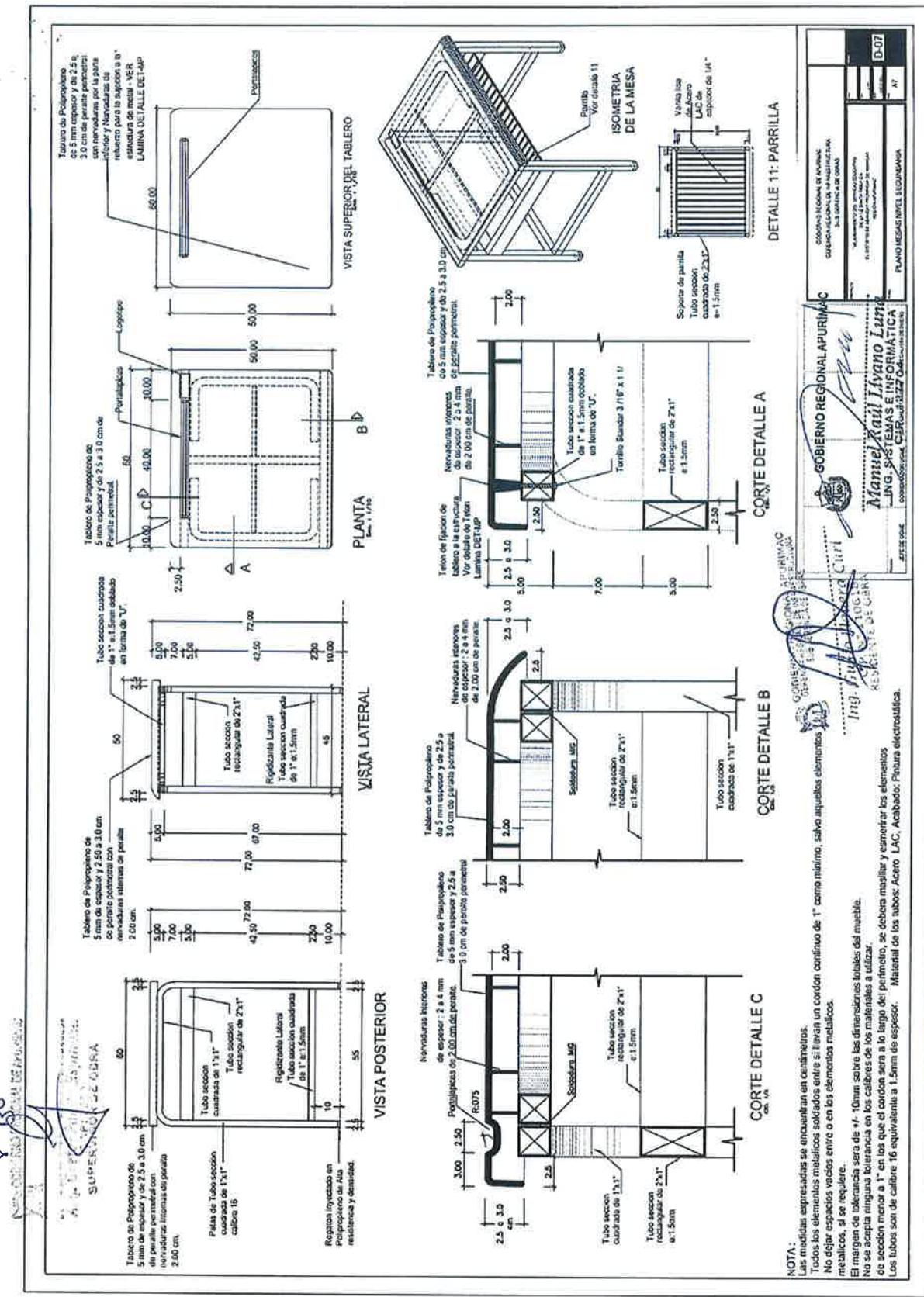
COPIEMO

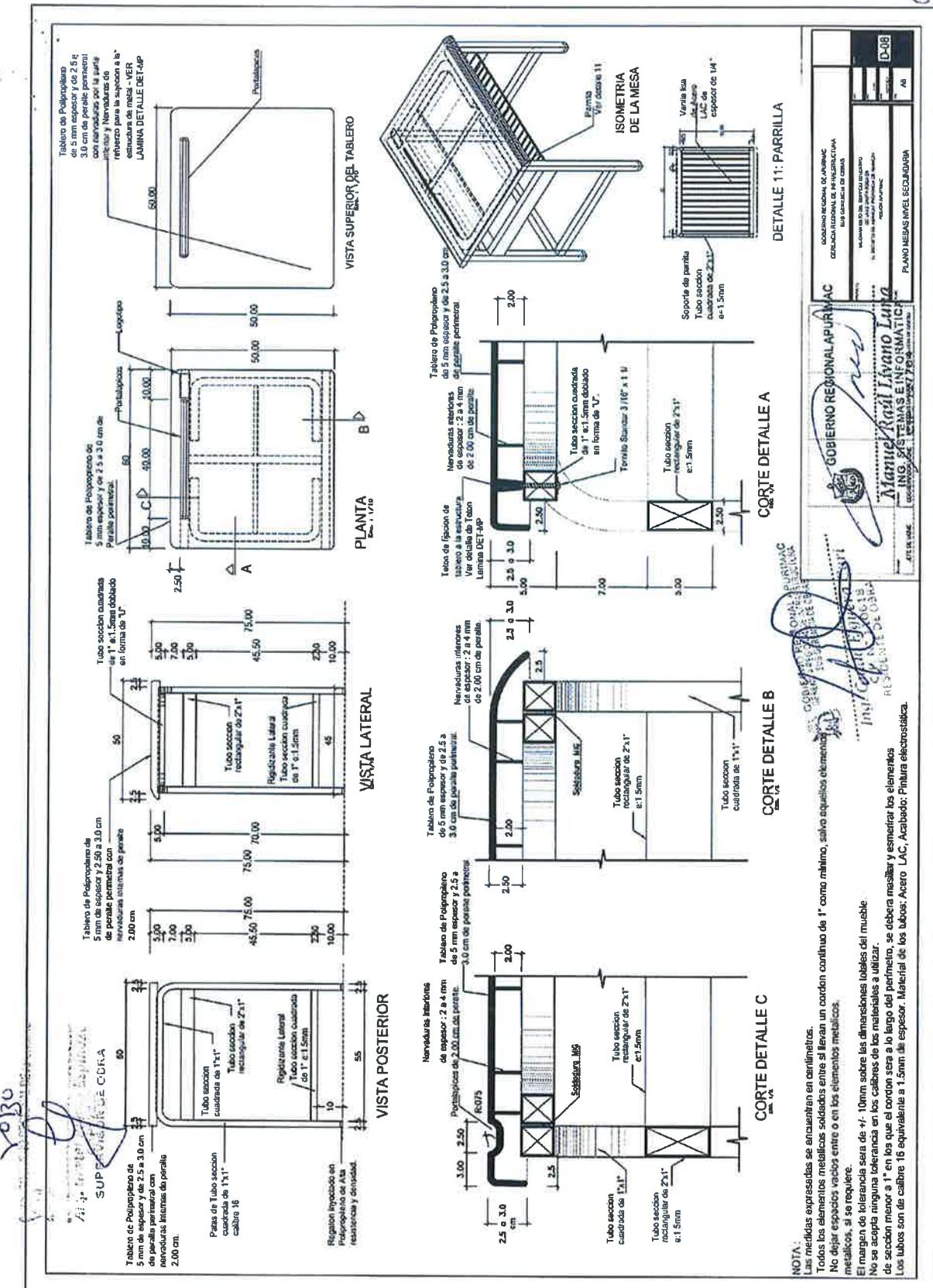
Corporación Peruana de Mobiliario

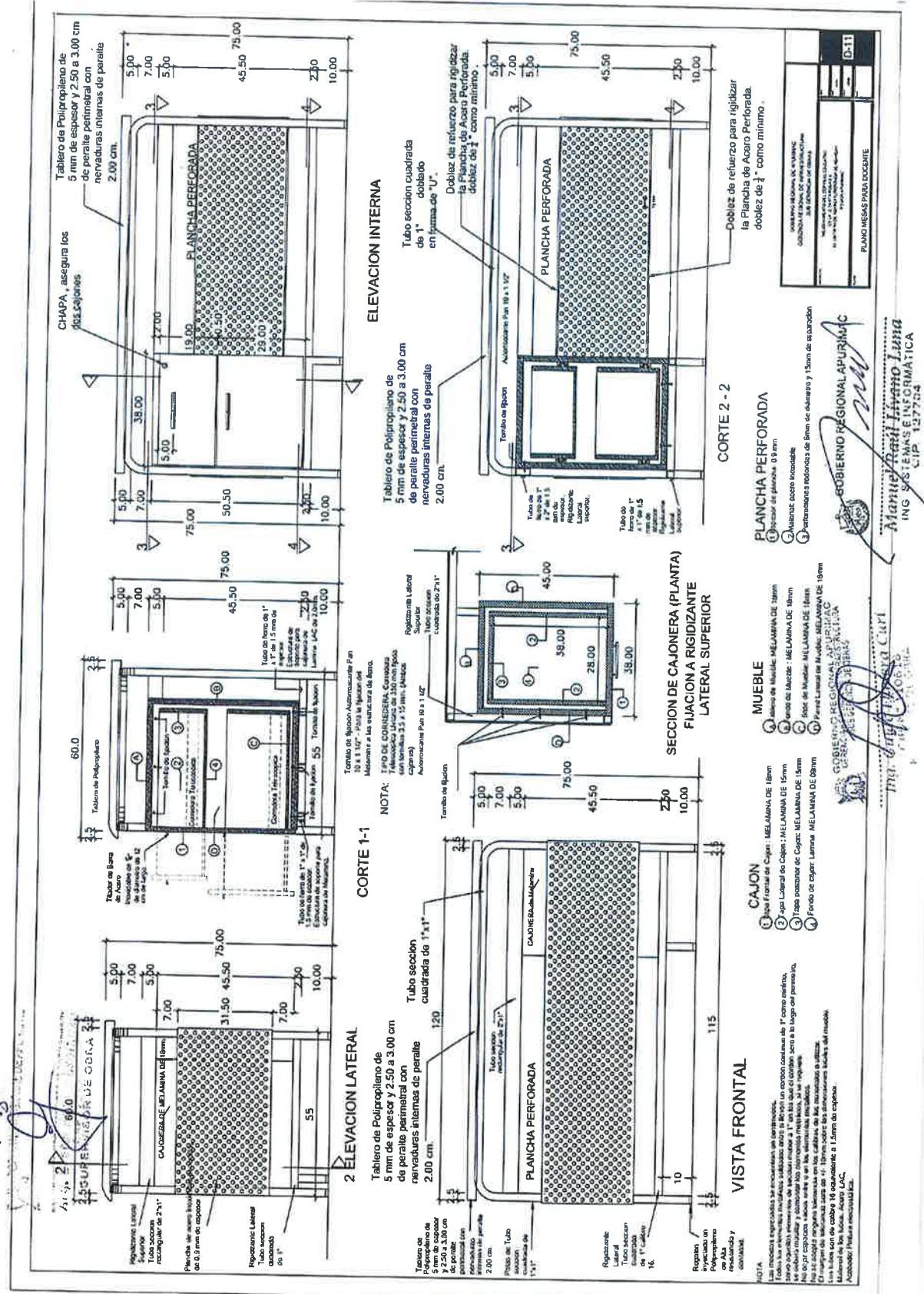
YOPBO
QUERIDA OBRA



31



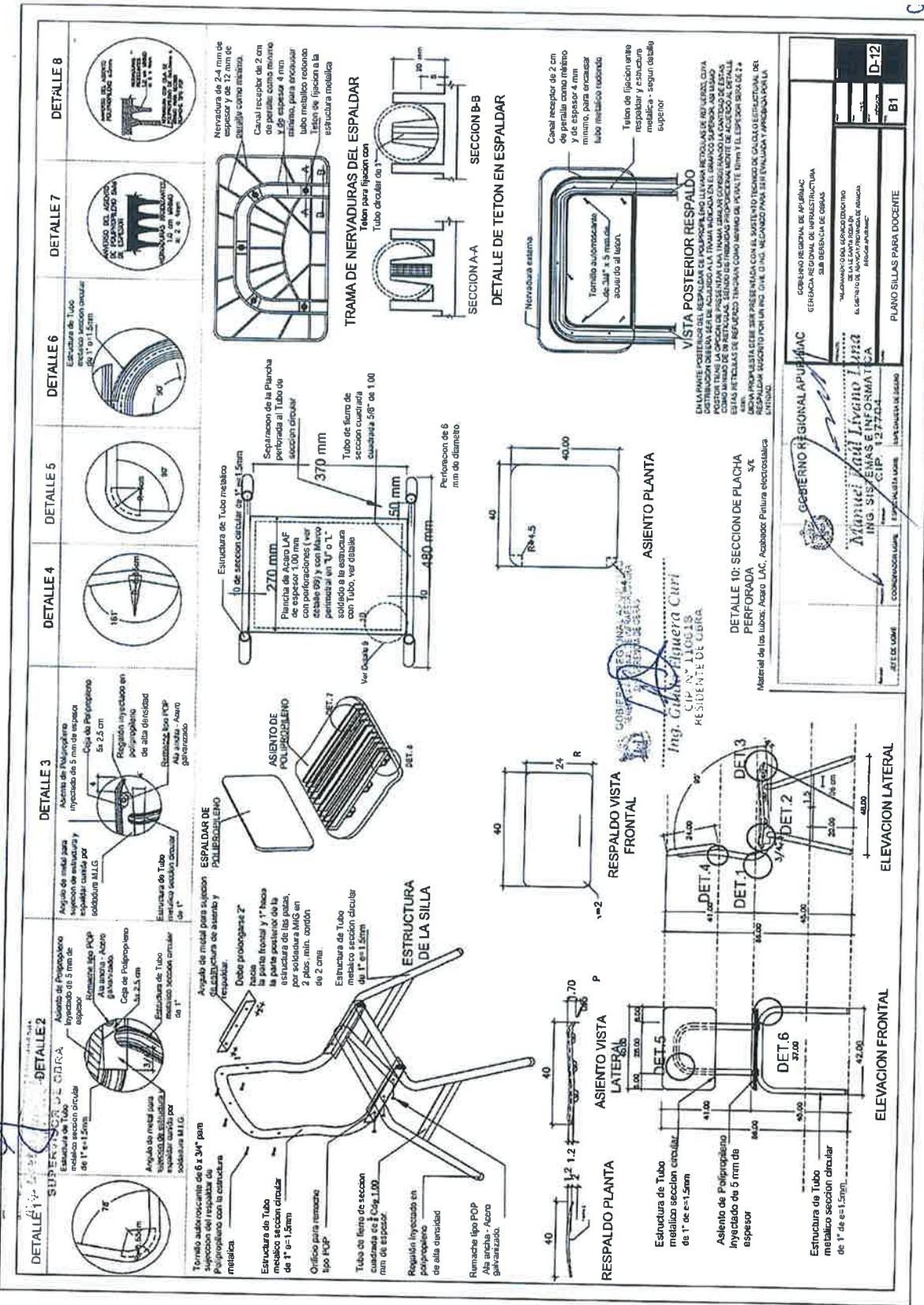






Corporación Peruana de Muebles

34



CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I.
AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
PARCELA 2A FRACCIÓN 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR
CALLCENTER: (051) 4931076
EMAIL: copeposac@gmail.com



Compración Peruana de Móviligris

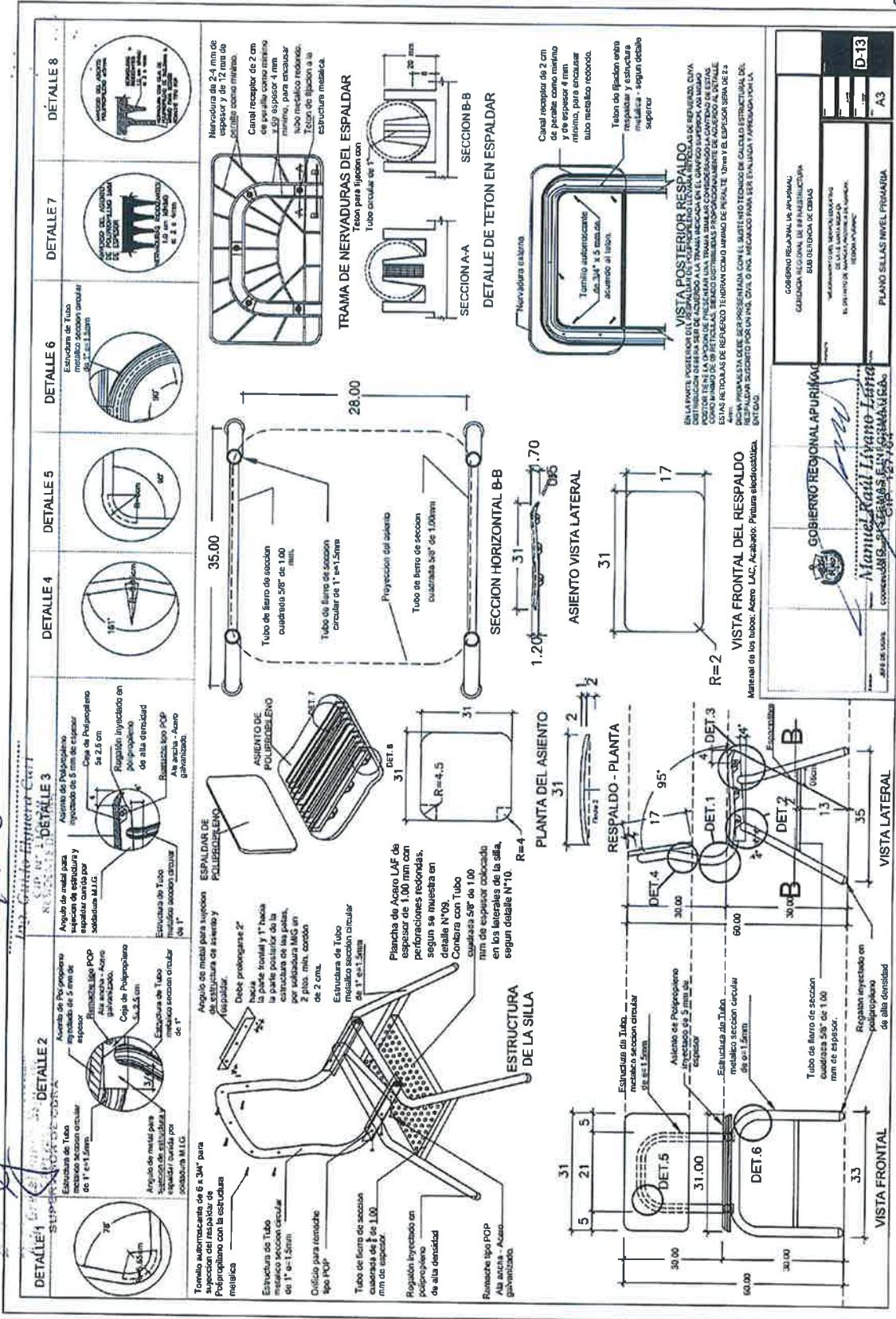
COPEMO CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

Redacción: Dra. Lissette Ruiz Cabello
 Revisión: Ing. Luis Fernando Vargas
 Director: Ing. Luis Fernando Vargas

 GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO


DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

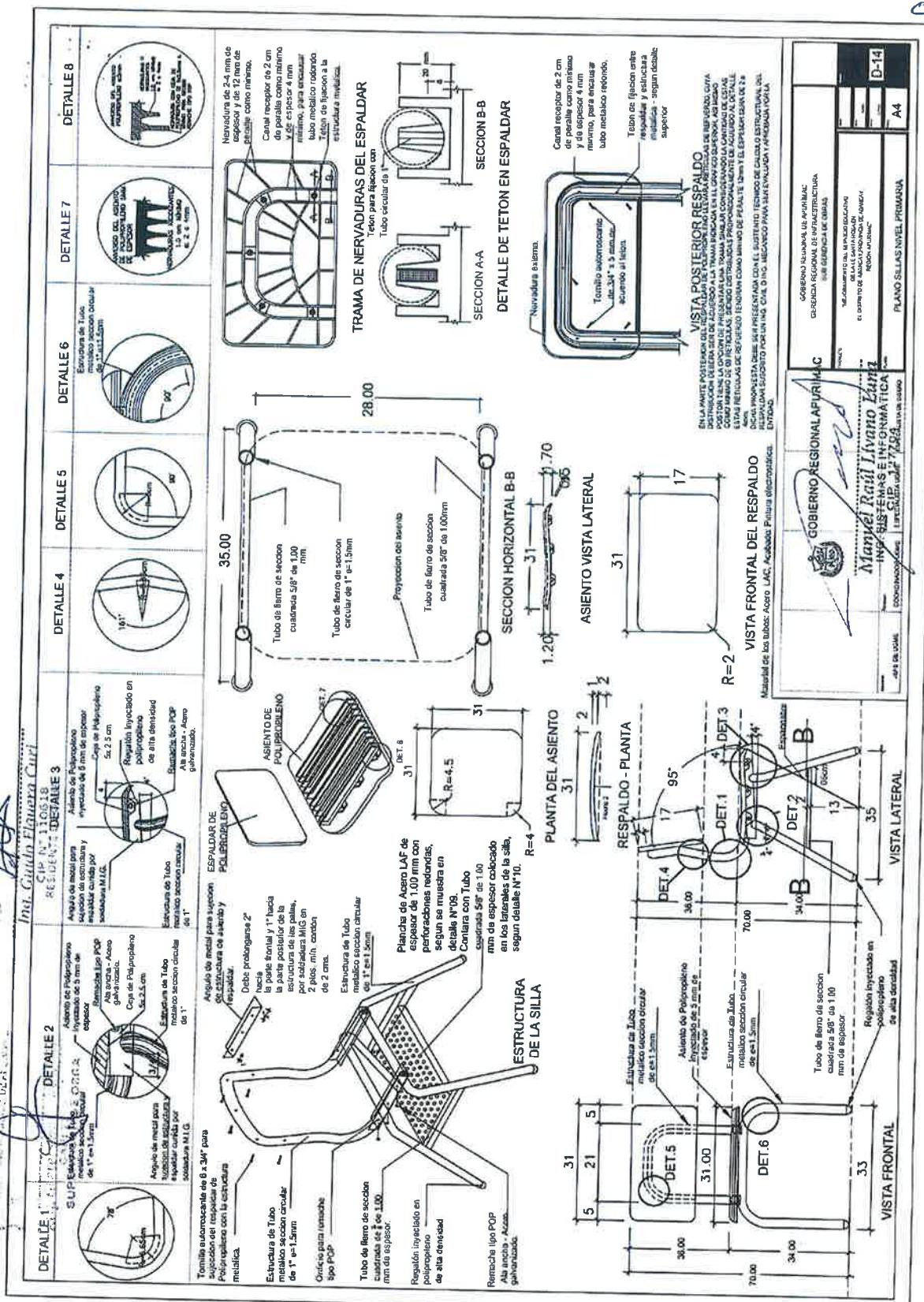




GOBIERNO REGIONAL DE PACHACAMAC
AGUASCALIENTES
VILLA EL SALVADOR

11 DE SEPTIEMBRE
DE 2014

Ind. Giuliano Elbauzer Curi...
CIP N° 1-110518



COPEMO
Corporación Peruana de Mobiliario

COPEMO
Corporación Peruana de Mobiliario

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I.
AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
PARCELA 2A FRACCIÓN 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR
CALLCENTER: (051) 4931076
EMAIL: copemosac@gmail.com

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General
COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC
Calle Av. Pachacutec Mza. III Lote 1
Parcialidad 5-6 Villa el Salvador
Lima, Perú
C.P. 15000
Teléfono: (051) 4931076
Fax: (051) 4931076
E-mail: copemosac@gmail.com
www.copemosac.com

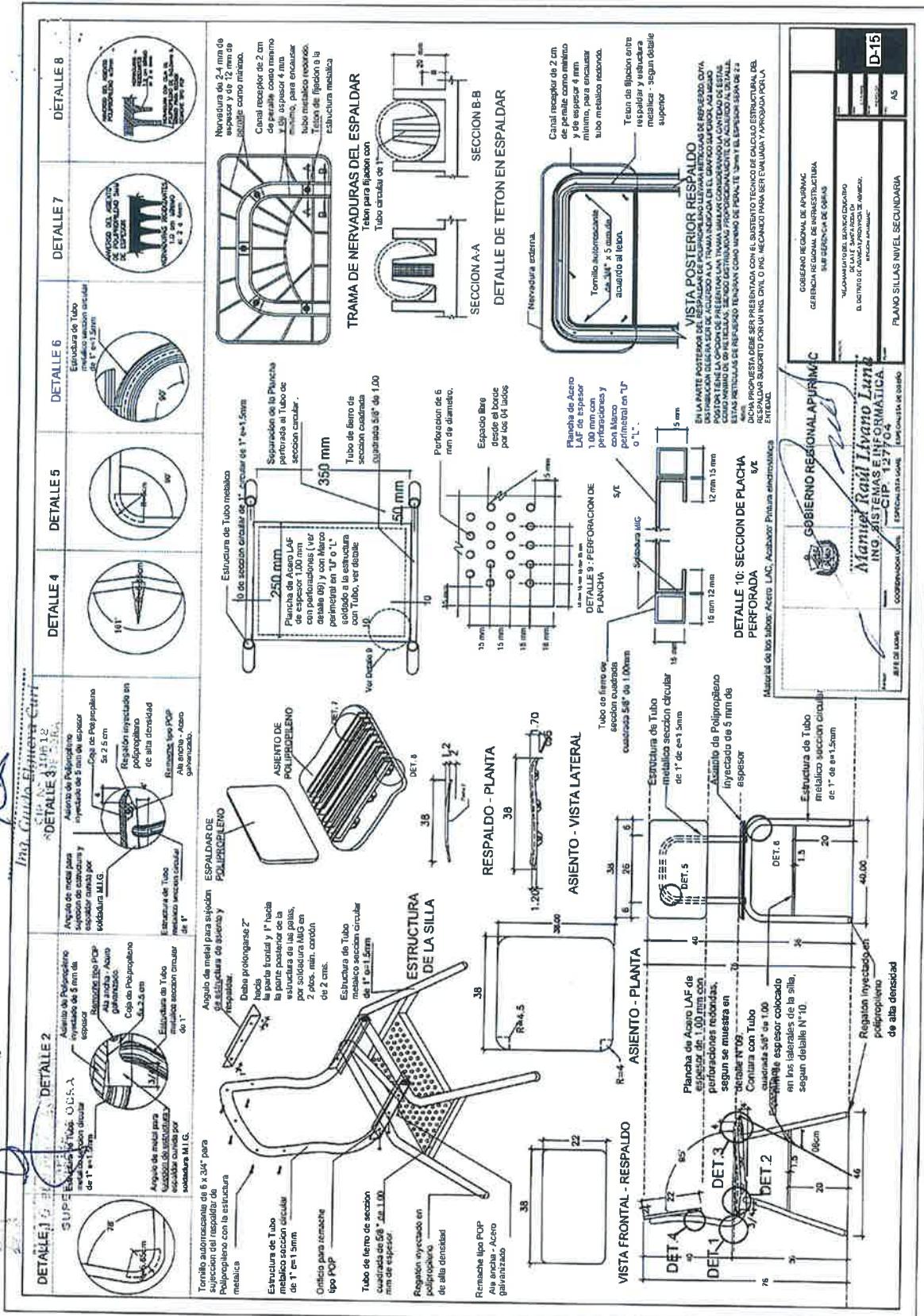


COPEMO
Corporación Peruana de Móvilario

37



YODO



CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

COPEMO
Corporación Peruana de Móvilario

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I.
AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
PARCELA 2A FRACCÓN 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR
CALLCENTER: (051) 4931076
EMAIL:copemosac@gmail.com



COPEMO

Corporación Peruana de Móvilario

CONCEJO REGIONAL DE LIMA
SAC
CORPORACIÓN PERUANA DE MÓBILIARIO
SAC

CP. N° 210613
Inq. Giuliano Flamerich C/2229

133

DETALLE 1 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL

DETALLE 2 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL

DETALLE 3 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL

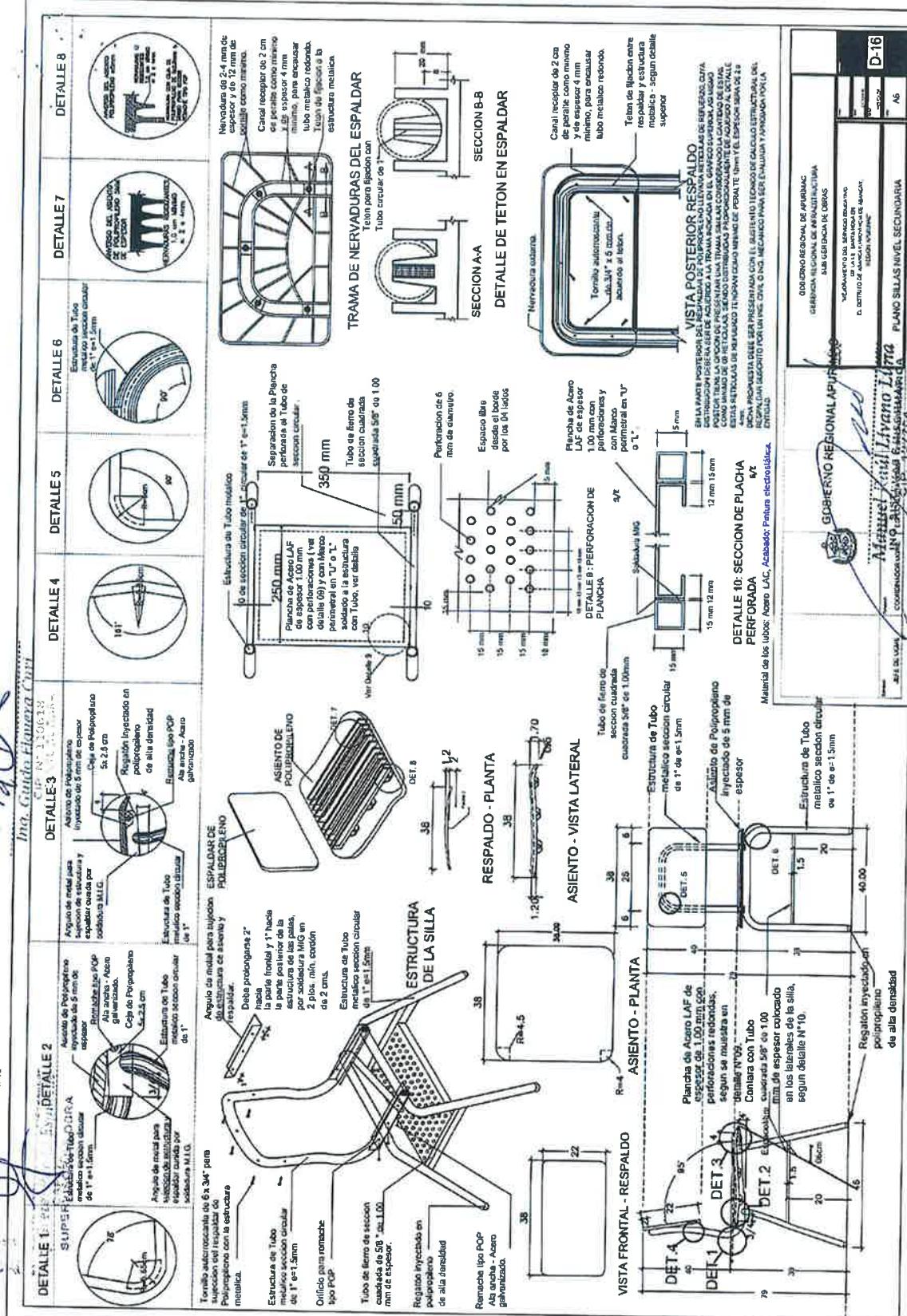
DETALLE 4 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL

DETALLE 5 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL

DETALLE 6 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL

DETALLE 7 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL

DETALLE 8 - VISTAS FRONTERA Y LATERAL



COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE
MÓBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

COPEMO
Corporación Peruana de Móvilario

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I.
AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
PARCELA 2A FRACCION 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR
CALLCENTER: (051) 4931076
EMAIL: copemosac@gmail.com

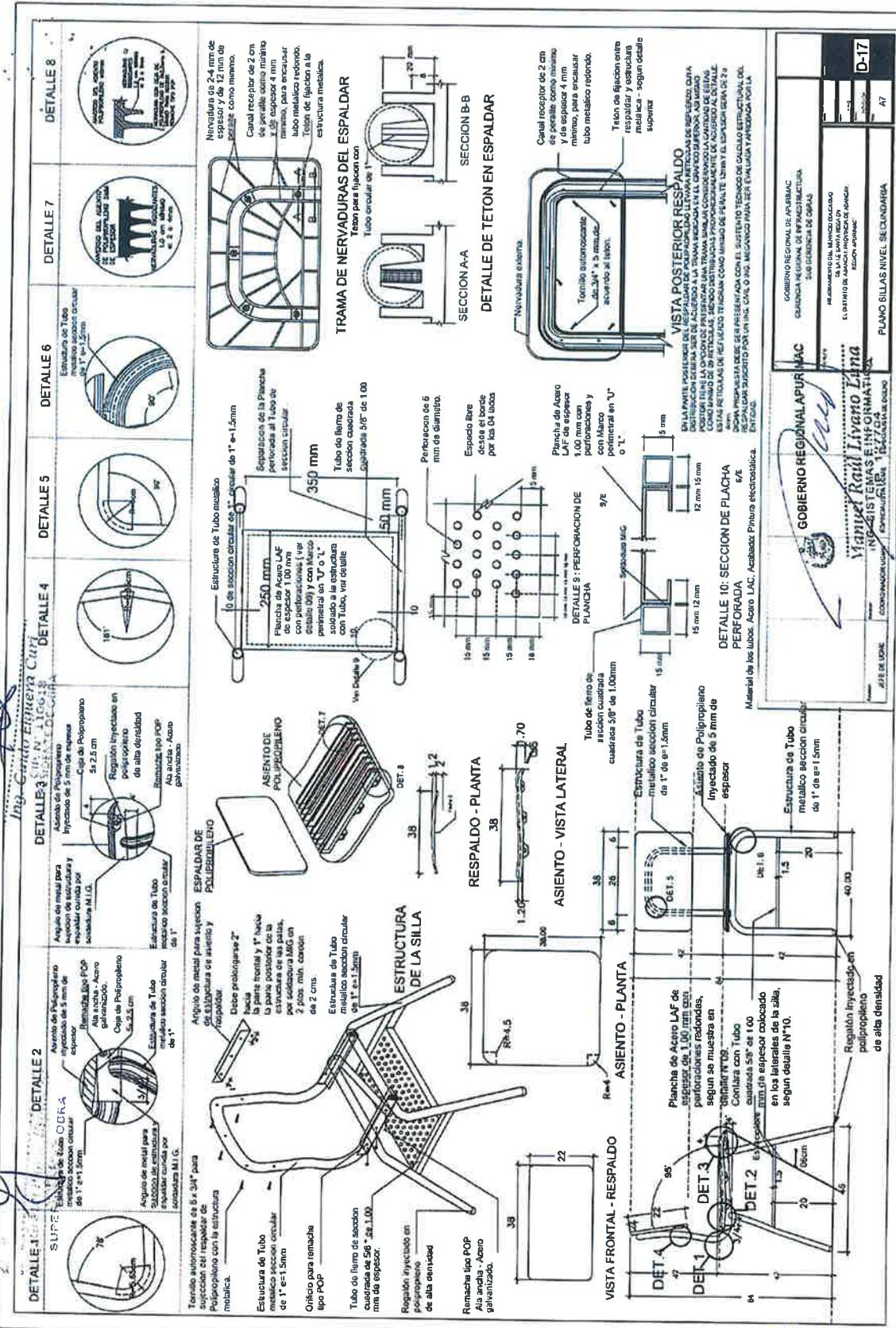


COPEMO
Corporación Peruana de Mobiliario

39

GORE PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL



CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

COPEMO
Corporación Peruana de Mobiliario

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I.
AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
PARCELA 2A FRACCION 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR
CALLCENTER: (051) 4931076
EMAIL:copemosac@gmail.com



COPEMO
Corporación Peruana de Mobiliario

40

GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

INSTITUCIONES

DETALLE 1 / 1 - DETALLE 2

DETALLE 3 / 1 - DETALLE 4

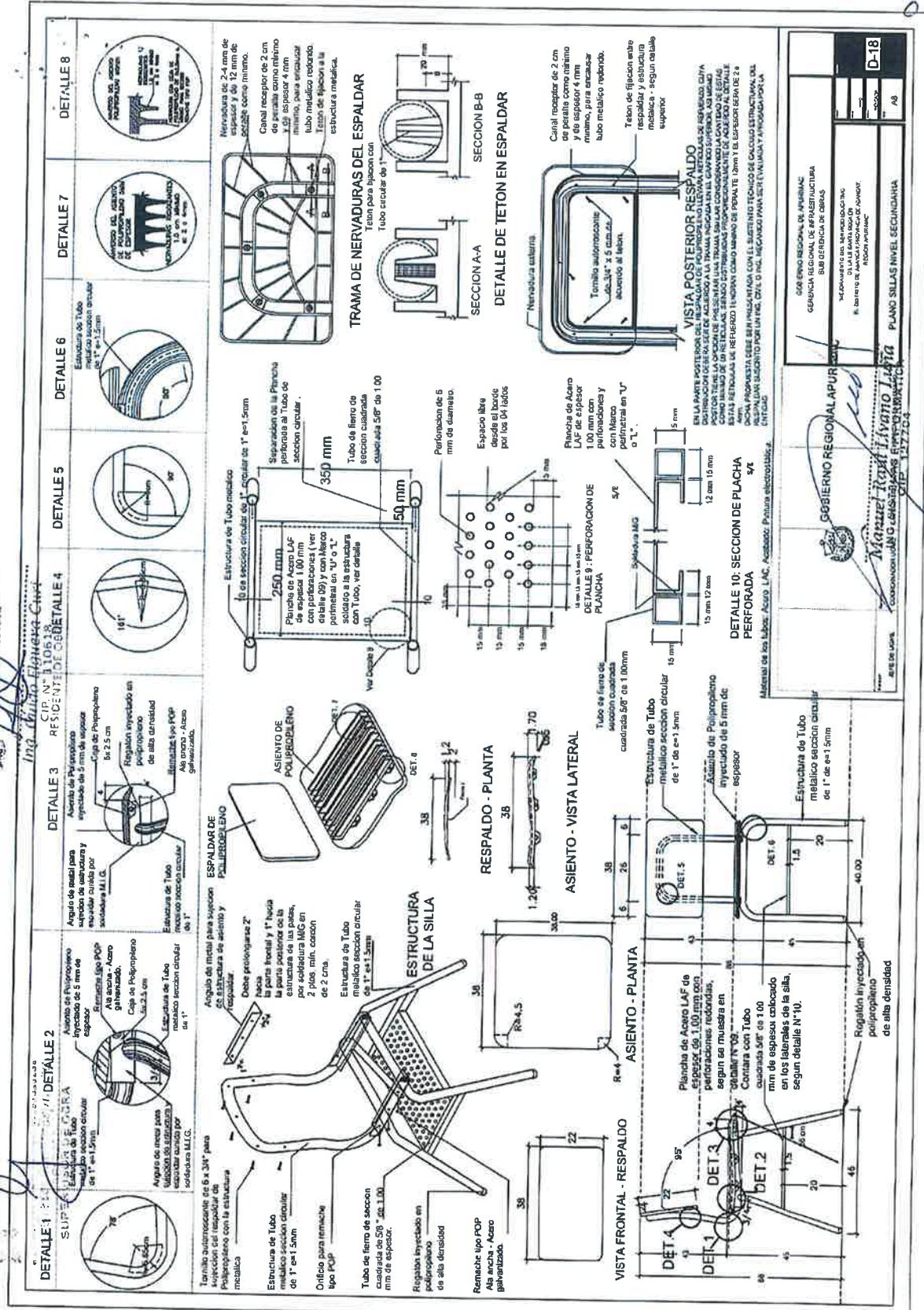
DETALLE 5 / 1 - DETALLE 6

DETALLE 7 / 1 - DETALLE 8

DETALLE 9 / 1 - DETALLE 10

DETALLE 11 / 1 - DETALLE 12

DETALLE 13 / 1 - DETALLE 14



COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

COPEMO
Corporación Peruana de Mobiliario

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I.
AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
PARCELA 2A FRACCÓN 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR
CALLCENTER: (051) 4931076
EMAIL: copemosac@gmail.com

FICHA TÉCNICA



FICHA TÉCNICA N°001-2022

COPEMO Corporación Peruana de Mobiliario																			
CARACTERISTICAS	NOMBRE	MARCA	CANTIDAD																
	PROCEDENCIA		UNIDAD DE MEDIDA																
	NACIONAL		UNIDAD																
<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN: MESA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y TABLERO DE POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIO TIPO: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Altura</th><th>Plano de Detalles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-3</td><td>120</td><td>56 cm</td><td>Plano D-03</td></tr> <tr> <td>A-4</td><td>120</td><td>61 cm</td><td>Plano D-04</td></tr> <tr> <td>A-5</td><td>120</td><td>66 cm</td><td>Plano D-05</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Medidas según normativa técnicas RVM 164-2020-MINEDU • Tablero de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Mesa fabricado con estructura metálica de fierro cuadrado de 1"x1" de 1.5mm de espesor. • Tablero de polipropileno de alta densidad de 5mm de espesor y 2.5 a 3.00 cm de peralte perimetral con nervaduras internas de peralte de 2.00 cm. • Regatones inyectados en polipropileno de alta resistencia y densidad • Pintura electrostática procesada al horno • Color de estructura metálica gris claro. • Color del tablero de polipropileno: Azul (azul Pantone 660 C 6166): Mesas A3, A4 y A5 (nivel primario) • Medidas de mesas A3, A4, A5 según cuadro N° 13 • Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo – plano) 				Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles	A-3	120	56 cm	Plano D-03	A-4	120	61 cm	Plano D-04	A-5	120	66 cm	Plano D-05
Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles																
A-3	120	56 cm	Plano D-03																
A-4	120	61 cm	Plano D-04																
A-5	120	66 cm	Plano D-05																

43

Cuadro N° 12. Ficha de dimensiones generales de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones		Esquema gráfico
H1	Altura total de la mesa.	P1 Plano de la mesa
H2	Altura mínima del espacio para los piernas (muelo)	P2
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	P3 Elevación
H4	Altura mínima para las piernas (libres)	P4
P1	Profundidad del plano de la mesa.	P5 Plano de la mesa
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual)	P6
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa.	P7
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	P8
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (libres)	P9 Planta

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 13. Ficha de dimensiones específicas de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones (1)	Nivel educativo	Primaria			Secundaria					
		Grados		Mesas	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
		A2	A4	A6	A8	A10	A12	A14	A16	A18
H1	Altura total de la mesa (1)	560	610	660	690	720	750			
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muelo)	470	510	560	600	630	660			
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420	460	500	520	540	560			
H4	Altura mínima para las piernas (libres)	350	370	410	420	430	440			
P1	Profundidad del plano de la mesa	500	560	560	560	560	560	560	560	560
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, salvo en inicial)	600	600	600	600	600	600	600	600	600
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa	530	530	530	530	530	530	530	530	530
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas)	420	420	420	420	420	420	420	420	420
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (libres)	450	450	450	450	450	450	450	450	450

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria del PRONIED y lo desarrollado en la N.T. Inicial y N.T. Primaria y Secundaria del MINEDU".

Notas:

- (1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm
- (2) Las dimensiones se expresan en milímetros

FICHA TÉCNICA N°002-2022

COPEMO Corporación Peruana de Mobiliario																			
NOMBRE MESA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA NIVEL SECUNDARIA (1ro a 5to)	MARCA	CANTIDAD																	
	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA																	
	NACIONAL		UNIDAD																
<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN: MESA CON ESTRUCTURA de acero LAC Y TABLERO de POLIPROPILENO PARA NIVEL SECUNDARIO TIPO: 																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Altura</th><th>Plano de Detalles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-6</td><td>120</td><td>69 cm</td><td>Plano D-06</td></tr> <tr> <td>A-7</td><td>120</td><td>72 cm</td><td>Plano D-07</td></tr> <tr> <td>A-8</td><td>120</td><td>75 cm</td><td>Plano D-08</td></tr> </tbody> </table>				Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles	A-6	120	69 cm	Plano D-06	A-7	120	72 cm	Plano D-07	A-8	120	75 cm	Plano D-08
Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles																
A-6	120	69 cm	Plano D-06																
A-7	120	72 cm	Plano D-07																
A-8	120	75 cm	Plano D-08																
CARACTERISTICAS <ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Medidas según normativa técnicas RVM 164-2020-MINEDU • Tablero de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Mesa fabricado con estructura metálica de fierro cuadrado de 1"x1" de 1.5 mm de espesor. • Tablero de polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor y 2.5 a 3.00 cm de peralte perimetral con nervaduras internas de peralte de 2.00 cm. • Regatones inyectados en Polipropileno de Alta resistencia y densidad • Pintura electrostática procesada al horno. • Color de estructura metálica gris claro. • Color del tablero de polipropileno: Azul (azul pantone 660 C 6166): Mesas A6, A7 y A8 (nivel secundario) • Medidas de mesas A6, A7, A8 según cuadro N° 13. • Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo – plano) 																			

Cuadro N° 12. Ficha de dimensiones generales de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones		Esquema gráfico
H1	Altura total de la mesa.	P.1 Plano de la mesa
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muñeca).	P.2 Plano de la mesa
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas).	E Elevación
H4	Altura mínima para las piernas (tibias).	P.1 Elevación P.2
P1	Profundidad del plano de la mesa.	P.1 Elevación P.2
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual).	P.1 Elevación P.2
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa.	P.1 Elevación P.2
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).	P.1 Elevación P.2
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias).	Planta

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 13. Ficha de dimensiones específicas de las mesas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones (2)	Nivel educativo	Primaria			Secundaria				
		Grados		A3	A4	A5	A6	A7	A8
		Mesas	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7° y 8°	9° y 10°	11° y 12°	
H1	Altura total de la mesa (1)	500	610	600	610	720	750		
H2	Altura mínima del espacio para las piernas (muñeca).	470	510	500	500	630	660		
H3	Altura mínima del espacio para las piernas (rodillas).	420	460	500	520	540	540		
H4	Altura mínima para las piernas (tibias).	350	370	410	420	430	440		
P1	Profundidad del plano de la mesa	500	500	500	500	500	500		
Q1	Ancho del plano de la mesa (individual, sobre en individual)	600	600	600	600	600	600		
Q2	Ancho mínimo del espacio libre debajo de la mesa	530	530	530	530	530	530		
P2	Profundidad mínima del espacio para las piernas (rodillas).	420	420	420	420	420	420		
P3	Profundidad mínima del espacio para las piernas (tibias).	450	450	450	450	450	450		

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de forma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grados escolares del nivel primaria y secundaria del MINEDU y la desarmada en la N° I. Inicial y N° II. Primaria y Secundaria del Minedu".

Notas:

- (1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm
- (2) Las dimensiones se expresan en milímetros

FICHA TECNICA N°003-2022

COPEMO Corporación Peruana de Mobiliario		
NOMBRE	MARCA	CANTIDAD
ESCRITORIO DE DOCENTE DE ESTRUCTURA METALICA Y TABLERO DE POLIPROPILENO CON FALDON	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
	NACIONAL	UNIDAD
CARACTERISTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN: Escritorio docente de estructura metálica y tablero de polipropileno con faldón. Según características técnicas. • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Escritorio fabricado con estructura metálica de fierro cuadrado de 1"x1" de 1.5 mm de espesor. • Tablero de polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor y 2.5 a 3.00 cm de peralte perimetral con nervaduras internas de peralte de 2.00 cm • 02 cajones de melamina color gris claro: • Tablero frontal de cajón: 18 mm • Tapa lateral del cajón: 15 mm • Tapa posterior de Cajón: 15 mm • Fondo de cajón: Melamina 09 mm • Tapacantos de PVC termo-adherido • Corredera Telescópica Liviana de 350mm fijada con tornillos 3.5 x 15mm • Cerradura general con chape de un solo golpe que accione un sistema de trampa para el cierre total de los cajones, incluye dos (02) llaves. • Tirador de Barra de Acero Inoxidable de 14" de diámetro de 12cm de largo • Faldón de plancha de acero Inoxidable perforada, color gris claro • Regatones inyectados en Polipropileno de Alta resistencia y densidad. • Pintura electrostática procesada al horno • Tablero color gris grafito estructura color gris claro. • Dimensiones H=0.75 M, L=1.20M, A=0.60M • Diseño: según planos adjuntos al presente documento de especificación técnica (ver anexo – plano) • Todos los Recursos que sean necesarios para la provisión, transporte y entrega de los bienes en obra, serán asumidos por el proveedor, durante la entrega de los bienes, el personal del proveedor se presentará uniformado, identificado y con los implementos necesarios guardando la seguridad y salud en el trabajo. 	

FICHA TECNICA N°004-2022

 <p>Corporación Peruana de Mobiliario</p>																			
NOMBRE	MARCA		CANTIDAD																
SILLA FIJA DE METAL Y POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIA (1ro a 6to)	COPEMO		360																
PROCEDENCIA		UNIDAD DE MEDIDA																	
NACIONAL		UNIDAD																	
<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN: Silla CON ESTRUCTURA de acero LAC Y asiento DE POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIO TIPO: 			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Altura</th><th>Plano de Detalles</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-3</td><td>120</td><td>60 cm</td><td>Plano D-3</td></tr> <tr> <td>A-4</td><td>120</td><td>70 cm</td><td>Plano D-4</td></tr> <tr> <td>A-5</td><td>120</td><td>76 cm</td><td>Plano D-5</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles	A-3	120	60 cm	Plano D-3	A-4	120	70 cm	Plano D-4	A-5	120	76 cm	Plano D-5
Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles																
A-3	120	60 cm	Plano D-3																
A-4	120	70 cm	Plano D-4																
A-5	120	76 cm	Plano D-5																
<ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Medidas según normativa técnicas RVM 164-2020-MINEDU • Asiento y respaldo de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Estructura de tubo metálico sección circular de 1" calibre 18 • Uniones de estructura metálica con soldadura MIG • Remache tipo POP, ala ancha-acero galvanizado, colocado a eje de tubo metálico. • Tubo de acero sección cuadrada de 5/8" de lado y 1.0 mm de espesor • Angulo de metal para sujeción de estructura de asiento y respaldar. • Pintura en Polvo electrostática, secado al horno a 200° C • Parilla porta cuaderno en plancha perforada con refuerzo de tubo cuadrado. • Tablero del asiento y respaldo en polipropileno virgen de alto impacto inyectado de 5 mm de espesor. • Bordes del asiento y respaldo redondeados. • Nervadura en la parte posterior del respaldo de polipropileno de 2 – 2.5 mm de espesor y 12mm de peralte como mínimo. • Regatón de polipropileno virgen de alta densidad y resistencia a fricción, ANTIDESLIZANTE embone de 1 ½ de profundidad • Color de estructura metálica gris claro • Color de tablero de polipropileno: Azul (azul Pantone 660 C 6166): Sillas A3, A4 y A5 (nivel primario) • Medidas de sillas: A3, A4, A5, según cuadro N° 5 • Diseño según planos adjuntos el presente documento de especificación técnica (ver anexo-plano) 																			
CARACTERISTICAS																			

Figura N° 2. Espacio libre bajo el asiento

48

Cuadro N° 4. Ficha de dimensiones generales de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones		Esquema gráfico					
a	Altura del plano del asiento						
b	Profundidad del asiento						
c	Ancho mínimo del asiento						
d	Altura del punto más prominente del respaldo						
e	Ancho mínimo del respaldo						
f	Altura mínima del borde inferior del respaldo						
g	Altura del borde superior del respaldo	Mínima					
		Máxima					
r1	Radio del borde delantero del asiento						
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo						
s	Ángulo del asiento						
t	Inclinación del respaldo con respecto al plano del asiento						

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 5. Ficha de dimensiones específicas de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Número referencia	Número referencia	Nivel ejecutivo	Primeras			Segundas			
			Grado mínimo	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
A3	A4	A5	A6	A7	A8				
a	Altura del plano del asiento (1)	460	360	320	360	420	450		
b	Profundidad efectiva del asiento (2)	270	300	310	360	340	340		
c	Ancho inferior del asiento	920	340	360	340	340	410		
d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para f)	170	190	200	240	250	210		
e	Ancho mínimo del respaldo	260	280	300	320	340	360		
f	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120	130	140	150	160	170		
g1	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310	360	370	400	420	430		
g2	Altura del borde superior del respaldo Máxima	370	400	410	420	500	500		
r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50	30 a 50	10 a 10	10 a 10	10 a 50	10 a 50		
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	360	300	360	360	360		
s1	Ángulo del asiento	90° a 4°	75° a 4°	90° a 4°	75° a 4°	90° a 4°	90° a 4°		
s2	Inclinación del respaldo con respecto al plano del asiento	90° a 10°	90° a 10°	90° a 10°	90° a 10°	90° a 10°	90° a 10°		

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el Estándar Norma de medidas para mobiliario para determinar el tamaño del respaldo, la altura del asiento y los ángulos obtusos del respaldo y anclaje de 19734810.

Notas

(1) Se puede considerar una tolerancia de ± 10 mm.

(2) Los ángulos obtusos se expresan en grados totales. Es decir la suma de los componentes 10° y 5°.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Todos los Recursos que sean necesarios para la provisión, transporte y entrega de los bienes en obra, serán asumidos por el proveedor, durante la entrega de los bienes, el personal del proveedor se presentará uniformado, identificado y con los implementos necesarios guardando la seguridad y salud en el trabajo. |
|--|--|



FICHA TECNICA N°005-2022



Corporación Peruana de Mobiliario

50

NOMBRE	MARCA	CANTIDAD	
SILLA FIJA DE METAL Y POLIPROPILENO PARA NIVEL SECUNDARIA (1ro a 5to)	COPEMO	360	
PROCEDENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	
NACIONAL		UNIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN: Silla CON ESTRUCTURA METÁLICA Y asiento DE POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIO TIPO: 			
Descripción	Cantidad	Altura	Plano de Detalles
A-6	120	79 cm	Plano D-16
A-7	120	84 cm	Plano D-17
A-8	120	88 cm	Plano D-18
<ul style="list-style-type: none"> • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Medidas según normativa técnicas RVM 164-2020-MINEDU • Asiento y respaldo de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Estructura de tubo metálico sección circular de 1" calibre 18 • Uniones de estructura metálica con soldadura MIG • Remache tipo POP, ala ancha-acero galvanizado, colocado a eje de tubo metálico. • Tubo de acero sección cuadrada de 5/8" de lado y 1.0 mm de espesor • Angulo de metal para sujeción de estructura de asiento y respaldar. • Pintura en Polvo electrostática, secado al horno a 200° C • Parilla porta cuaderno en plancha perforada con refuerzo de tubo cuadrado. • Tablero del asiento y respaldo en polipropileno virgen de alto impacto inyectado de 5 mm de espesor. • Bordes del asiento y respaldo redondeados. • Nervadura en la parte posterior del respaldo de polipropileno de 2 – 2.5 mm de espesor y 12mm de peralte como mínimo. • Regatón de polipropileno virgen de alta densidad y resistencia a fricción, ANTIDESLIZANTE embone de 1 ½ de profundidad • Color de estructura metálica gris claro • Color de tablero de polipropileno: Azul (azul Pantone 660 C 6166): Sillas A6, A7 y A8 (nivel secundario) • Medidas de sillas: A6, A7, A8, según cuadro N° 5 • Diseño según planos adjuntos el presente documento de especificación técnica (ver anexo-plano) 			
CARACTERISTICAS			

Cuadro N° 4. Ficha de dimensiones generales de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones		Esquema gráfico	
a	Altura del plano del asiento		
b	Profundidad del asiento		
c	Ancho mínimo del asiento		
d	Altura del punto más prominente del respaldo		
e	Ancho mínimo del respaldo		
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo		
f2	Altura del borde superior del respaldo	Mínima	
		Máxima	
r1	Radio del borde delantero del asiento		
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo		
θ	Ángulo del asiento		
β	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento		

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 5. Ficha de dimensiones específicas de las sillas A3, A4, A5, A6, A7 y A8

Dimensiones	Nivel educativo	Primaria			Secundaria					
		Grados			1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	1° y 2°	3° y 4°	5°
		Sillas	A3	A4	A5	A6	A7	A8		
a	Altura del plano del asiento (1)	300	340	360	390	420	450			
b	Profundidad efectiva del asiento (1)	270	300	330	360	380	380	360		
c	Ancho mínimo del asiento	320	340	360	380	400	410			
d	Altura del punto más prominente del respaldo (Punto referencial para β)	170	190	200	230	250	260			
e	Ancho mínimo del respaldo	250	280	300	320	340	360			
f1	Altura mínima del borde inferior del respaldo	120	130	140	150	160	170			
f2	Altura del borde superior del respaldo - Mínima	310	340	370	400	420	430			
	Altura del borde superior del respaldo - Máxima	370	400	430	470	500	500			
r1	Radio del borde delantero del asiento	30 a 50								
r2	Radio mínimo de curvatura del respaldo	300	300	300	300	300	300			
θ(2)	Ángulo del asiento	0° a -4°	0° a -4°	0° a -3°	0° a -4°					
β(2)	Inclinación del respaldo con respecto del plano del asiento	95° a 106°	95° a 108°	95° a 100°	95° a 100°	95° a 100°	95° a 100°	95° a 106°	95° a 106°	

Fuente: Elaboración propia con base en lo establecido en el "Estudio de toma de medidas antropométricas para determinar el tamaño de mobiliario escolar y los grupos etarios del nivel primaria y secundaria" del INRONI; D

Notas:

(1) Se puede considerar una tolerancia de ±10 mm

(2) Las dimensiones se expresan en milímetros, con excepción de las dimensiones 'θ' y 'β'.

- Todos los Recursos que sean necesarios para la provisión, transporte y entrega de los bienes en obra, serán asumidos por el proveedor, durante la entrega de los bienes, el personal del proveedor se presentará uniformado, identificado y con los implementos necesarios guardando la seguridad y salud en el trabajo.

FICHA TECNICA N°006-2022

COPEMO Corporación Peruana de Mobiliario		
NOMBRE	MARCA	CANTIDAD
SILLA FIJA DE METAL CON POLIPROPILENO PARA PROFESOR	COPEMO	24
	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
NACIONAL		UNIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • DESCRIPCIÓN: Silla CON ESTRUCTURA de acero LAC Y asiento DE POLIPROPILENO PARA profesor: • CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: • Medidas según normativa técnicas RVM 164-2020-MINEDU • Asiento y respaldo de polipropileno aprobado por el MINEDU y por la entidad supervisora PRONIED. • Estructura de tubo metálico sección circular de 1" calibre 18 • Uniones de estructura metálica con soldadura MIG • Remache tipo POP, ala ancha-acero galvanizado, colocado a eje de tubo metálico. • Tubo de acero sección cuadrada de 5/8" de lado y 1.0 mm de espesor. • Angulo de metal para sujeción de estructura de asiento y respaldar. • Pintura en Polvo electrostática, secado al horno a 200° C • Tablero del asiento y respaldo en polipropileno virgen de alto impacto inyectado de 5 mm de espesor. • Bordes del asiento y respaldo redondeados. • Nervadura en la parte posterior del respaldo de polipropileno de 2 – 2.5 mm de espesor y 12mm de peralte como mínimo. • Regatón de polipropileno virgen de alta densidad y resistencia a fricción, ANTIDESLIZANTE embone de 1 ½ de profundidad • Color de estructura metálica gris claro • Color de tablero de polipropileno: Azul (azul Pantone 660 C 6166) o del mismo color de la mesa para docente. • Diseño según planos adjuntos el presente documento de especificación técnica (ver anexo-plano) <p>DISEÑO: Según diseños adjuntos al presente documento de especificación técnica. (ver plano 0-12)</p>		

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

53

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Lima, 06 de octubre del 2022

 **COPEMCO** CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC



Dra. Lisséle Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS METAL - POLIPROPILENO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC.	S/ 254,280.00
TOTAL	S/ 254,280.00

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 06 de octubre del 2022

 CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lisselle Sarita Ruiz Cabello

Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-204-2022-GRAP-1

CAPACIDAD LEGAL

COPIA VIGENCIA PODER



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



56

Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 13471917 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de RUIZ CABELLO, LISSETTE SARITA, identificado con DNI. N° 41680188, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ

(...)

3 EL NOMBRAMIENTO DE LISSETTE SARITA RUIZ CABELLO CON D.N.I N° 41680188 COMO NUEVO GERENTE GENERAL.."

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00002 DE LA CITADA PARTIDA, OBRA REGISTRADO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 15/12/2020, OTORGADA ANTE NOTARIO QUINTANILLA SALINAS, RAMIRO WENCESLAO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 14/12/2020, DONDE SE ACORDÓ:

1.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 8º DEL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO 08.- GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS.

- DIRIGIR LAS OPERACIONES CON SUJECCIÓN A LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

- VIGILAR LA LABOR DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADO, EVALUANDO SU ACTUACIÓN CONTRATAR PERSONAL GERENCIAL Y CONTRATAR Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD SE LLEVE CON ARREGLO A LEY Y QUE SE ENCUENTRE AL DÍA.

- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, PRESENTÁNDOLE OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS QUE LES COMPETE CONOCER.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACRÉDITAN LA EXISTENCIA Y LA VIGENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 160 DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 109-2012-SUNARP-SN.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://www.uninea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/> PULGANDO CERTIFICAR/CERTIFICAR/DETALLAR/FACILITAR EN EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTICULO 81. DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVICIO RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD, FORMALMENTE ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INADECUACIONES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, AVICES AUTORIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 1 de 9


COPEMO
CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC


Dra. Lisette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
31800091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

- ORDENAR PAGOS Y COBROS, OTORGANDO CANCELACIONES O RECIBOS - INICIAR, IMPULSAR, TRAMITAR Y CONCLUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- SOLICITAR PERMISOS O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, SEAN GRATUITAS Y ONEROSAS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS Y COMPROMISOS CORRESPONDIENTES.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE ESTA EN TRATATIVAS Y LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURÍDICOS PREVIOS Y/O CONDUCENTES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.
- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, PUDIENDO OTORGAR SUSCRIBIR Y FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS REFERENTES AL GIRO DEL NEGOCIO.
- CELEBRAR Y SUSCRIBIR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE CONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS, NOMINADOS O INNOMINADOS.
- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, REVOCARLAS Y REASUMIRLAS.
- EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES DISPUESTAS POR LEY Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN RESERVADOS A LA JUNTA GENERAL.
- ADEMÁS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

CONTARA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONTRATOS ASOCIATIVOS COMO CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS DE CONSORCIO PUDIENDO REALIZAR LOS APORTES Y DECIDIR SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO Y EN GENERAL ESTABLECER TODAS LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.

1.0 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

- 2 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 3 SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS.
- 4 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
- 5 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ELABORADO POR NOTARIO PÚBLICO.
- 6 SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUYENDO DECLARACIONES JURADAS.
- 7 OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO Y/O ORDENAR PAGOS Y COBROS Y EXIGIR RECIBOS Y CANCELACIONES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS REQUISITAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 140 DEL TÍTULO I DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SIMPRED-GM.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://xn--lxunia-sunarp.gob.pe/sunarpverificacion> PUELO DIA CERTIFICAR/VERIFICAR CERTIFICADO TELÉFONICO EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

RECLAMO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 81. DECLARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVICIO RESPONSABLE QUE EMITE LA PUBLICIDAD PÚBLICA NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INHACITUDES DE LOS AVENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



58



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

8. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN LICENCIA O FRANQUICIA A NOMBRE DE LA EMPRESA, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

2.00 FACULTADES LABORALES:

2.01 CONTRATAR Y NOMBRAR A NIVEL NACIONAL A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO SUSPENDER, REEMPLAZAR, SEPARAR, CESAR Y DESPEDIR A LOS MISMOS, PUDIENDO CELEBRAR Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS.

2.02 CREAR, SUPRIMIR PLAZAS DE TRABAJO, CARGOS Y/O JERARQUÍAS QUE considere OPORTUNOS, ESTABLECIENDO DEBERES Y ATRIBUCIONES PROPIOS DE CADA TRABAJADOR O FUNCIONARIO.

2.03 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO

2.04 DETERMINAR LAS REMUNERACIONES, SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES Y/O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE TRABAJO A LOS TRABAJADORES EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS Y TRASLADARLOS DE SU SEDE DE TRABAJO.

2.05 OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER Y PRESTAMOS AL PERSONAL CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES

2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO CONSTANCIAS DE FORMACIÓN LABORAL Y PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES.

2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA AUTORIDAD DE TRABAJO, ESSALUD, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y/O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ENCARGADA DE ADMINISTRAR PRESTACIONES DE SALUD, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS QUE CUMPLAN CON LOS MISMOS FINES.

2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

2.10 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS TRABAJADORES, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, CONSIDERADOS ANTE CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, YA SEA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDEN A LA SOCIEDAD COMO EMPLEADOR.

3.00 FACULTADES CONTRACTUALES:

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.

3.02 COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO LA COMPRAVENTA A FUTURO Y/O EN PLANOS.

3.03 PERMUTA.

3.04 SUMINISTRO, SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS.

3.05 DONACIÓN.

3.06 MUTUO CON O SIN GARANTÍA ANTICRÉTICA, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

3.07 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

3.08 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y RETRO- ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASE - BACK).

3.09 COMODATO.

3.10 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO.

3.11 FIDEICOMISOS.

3.12 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.

3.13 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACRÉDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 140 DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROVADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012 SUNARP-SM.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/publico/certificado/certificado.html> FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 8º. DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE OFRECE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEQUITUDES DE LOS ABOGADOS REGISTRADORES, NOTARIES AUTORIZADOS Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 3 de 9

 **COPIEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091

Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

59



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

3.14 OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS EN GENERAL COMO HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA Y FIDEICOMISOS EN GARANTÍA.

3.15 CANCELACIÓN DE DEUDAS Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS

3.16 SEGUROS

3.17 FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIÓN EN LA MODALIDAD DE POS-EMBARQUE Y PREEMBARQUE. WARRANT DE CAMPO, WARRANT EN ALMACENARA

3.18 COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN

3.19 CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES COMO EL DE SUPERFICIE, USO, USUFRUCTO, ENTRE OTROS.

3.20 DECLARATORIA DE FÁBRICA

3.21 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATÍPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

3.22 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS GUBERNAMENTALES QUE OTORGUE EL ESTADO EN SITUACIÓN DE URGENCIA, EMERGENCIA O PANDEMIA, ESPECIALMENTE CRÉDITOS DE REACTIVA PERU O SIMILARES.

3.23 PRESTAR AVAL Y OTORGA FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, ASI COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O SOCIOS

3.24 CELEBRAR, SOLICITAR CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O GARANTÍA INMOBILIARIA, GARANTÍA MOBILIARIA QUEDANDO FACULTADO A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PUDIERAN REQUERIRSE, TALES COMO DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES, CONTRATOS PRIVADOS MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ACTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS QUE PUDIERA NECESITARSE.

3.25 ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES

3.26 CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIONAL, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASI COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS, ADEMÁS PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHOS GRAVÁMENES LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CONNOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANT O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIALBE.

3.27 CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y /O BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

3.28 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE.

4.00 FACULTADES BANCARIAS:

4.01 ABRIR Y CERRA CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y /O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, APERTURA Y / O CERRAR TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE DEBITO, TARJETAS ELECTRÓNICAS, REALIZAR PAGOS POR INTERNET, GESTIONAR TELE CRÉDITOS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIR LAS, OPERADAS Y/O CERRARLAS, GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES, GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, EMITIR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR PROTESTAR, RECETAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES PAGARES, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y /

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENGEN LAS OFICINAS REGISTRAL, ES ACREDITAN LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO A TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 140 DEL TUTELA REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APRIBIENDO POR RESOLUCIÓN N° 106-2012-SUNARP-GM

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/PUBLICODOCUMENTACONCERTIFICACIOTERIFICA](https://enlinea.sunarp.gob.pe/SUNARPWEBPAGES/PUBLICODOCUMENTACONCERTIFICACIOTERIFICA) EN EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 8º: DE LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVICIO RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INHACITUDADES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNCES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO

Pag. 4 de 9

 **COPIEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

60



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

O AVALES, CELEBRA ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON O SIN GARANTIAS. CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA CONSTITUIR HIPOTECAS. OTORGAR AVALES, FIANZAS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA, EN GENERAL, CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES. TRANSIGIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, COMISIÓN DE CONFIANZA, ESCROW ACCOUNT, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, SOLICITAR TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS, SEAN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTAS OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES, INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES Y/O EXTRANJERA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR, Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

4.2 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS BANCARIOS

4.3 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS EN CUSTODIA Y / O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR Y/O RETIRAR FONDOS ALQUILAR, RETIRAR CAJAS DE SEGURIDAD SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y / O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

4.4 GIRAR CHEQUES CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD Y COBRAR CHEQUES.

4.5 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS, EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE SI MISMOS O A FAVOR DE TERCEROS, ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

4.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTOS ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISEÑO.

4.7 CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXPEDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS AGRÉGAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 160 DEL TÍTULO DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROVADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012 SUNARP GPN

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/publicidad/certificacertificadototal.html> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTICULO 91: DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVICIO RESPONSABLE SUELE EXPEDIR LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEALISTITUDES DE LOS ABIENTES REGISTRALES, INCLUIDOS AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PERIODÍSTICOS QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pág. 5 de 9

 **COPEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

61

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN, PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

6.00 FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

5.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIOS DE ADUANA POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE REPRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS.

5.02 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFFICIENTES PARA PRACTICAR A LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENTIONES DEDUCIR EXPRESIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER HA ARBITRAJE LAS PRETENSIÓNES CONTRAVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUÍRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRA CAUTELA, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAS LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEARMENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEARMENTO PROBATORIO DE PRUEBAS Y Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y / O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y / O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

5.03 SOMETER A ARBITRAJES, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y / O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL, ARBITRAL LA POSICIÓN DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL

LOS CERTIFICADOS QUE EXPEDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACERTANAN LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140, DATO 10 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 108-JO-11-SUNARP-2018.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/publicidadcertificacverificaciocertificado.html> FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL, ARTÍCULO 81: DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS EFECTOS O LAS NEFASTITUDES DE LOS ABSENTES REGISTRALES, NÓICAS AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CIRCULEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 6 de 9



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

62



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

LAUDO ARBITRAL. PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS. Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS. SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO. SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. ASIMISMO TENDRÁ FACULTADES EXPRESA PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DISPOSER DEL DERECHO MATERIA DE LA CONCILIACIÓN Y SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO.

5.04 EJERCER ESTAS FACULTADES ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

5.05 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 28638 Y EN EL DECRETO LEGISLATIVO 910, CON SUS MODIFICACIONES.

5.06 ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN COLECTIVA, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

5.07 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SIN LÍMITE DE FACULTADES.

5.08 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, INCLUIDAS TODAS LA GESTIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (PROINVERSION), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOP), MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA (OSINERG), CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (CONSCODE HOY OSCE) Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE OTORGAN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES U OTROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SOCIEDAD. ESTA FACULTAD SE EXTIENDE A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRAMITES, ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS, LICITACIONES, ASÍ COMO INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES SOLICITAR INFORMACIÓN, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD SEA PRECALIFICADA Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LAS CUALES TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.

5.09 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCAN, PUDIENDO TOMAR PARTE DE LOS DEBATES Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO.

6.00 FACULTADES ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA.

6.01 ENTREGAR, RECIBIR, ENDOSAR O DAR VISTO BUENO A LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES GUÍAS ÁREAS CARTAS PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE QUE CORRESPONDAN.

LOS CERTIFICADORES QUE EXPEDEN LAS ÓRDENES REGISTRALIS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSERPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL TÍPO DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-GN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpwebpages/> PULSANDO CERTIFICAR/VERIFICAR/CERTIFICAR/VALIDAR/TERLIAL FAZES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 41. DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS AVENIDOS REGISTRALES, ÍNDICES ALIMENTIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 7 de 9

 **COPITEMO** CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

63



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

6.02 PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN REQUERIDAS POR LA LEY Y SOLICITAR LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE CORRESPONDA.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

7.00 FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN

7.01 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPROVENTA, PROMESA DE COMPROVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

7.02 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

7.03 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVO EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

7.04 REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS.

7.05 CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, DE ALQUILER, DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSIGO MISMO O A FAVOR DE TERCEROS."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 02/01/2020 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 12/08/2019. SE ACORDÓ:

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES: NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados: 2022-99999-2040900 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREEDAN LA EXISTENCIA O LA INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART. 160 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APPROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012 SUNARP SN.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/index.php/codacertificacion/certificadototal> FIDES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 8 de 9

 CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General



Código de Verificación:
31880091
Solicitud N° 2022 - 5616245
14/09/2022 16:14:51

64



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Verificado y expedido por GAMBOA MEDINA, ALDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 21:26:43 horas del 17 de Septiembre del 2022.



ALDO GAMBOA MEDINA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX- Sede Lima

ESTOS CERTIFICADOS QUE EXPEDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN Y TITULO DEL REGISTRO GENERAL DE LOS REGISTROS EN EL DÍA APPROBADO POR RESOLUCIÓN N° 146-2012-SUNARP.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enunet.sunarp.gob.pe/SUNARPWEBPAGES> RELACIONANDO CERTIFICACIÓN CON TITULARIDAD FADSE EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL (ARTICULO 41) LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVICIO RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS DEFALTITUDES DE LOS AVENTOS REGISTRALES (TÍTULOS AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES) QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.

Pag. 9 de 9

 CORPORACIÓN PERUANA DE MÓVILARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

COPIA RNP

20/09/22, 11:21

CONSTANCIA DEL RNP



RUC N° 20600638441

65

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C.

Domiciliado en: CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.I. AGRUPAMIENTO PACHACAMAC
PARCELA 3A SUB PARCELA 2A FRACCIÓN 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 29/05/2021

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 29/05/2021

FECHA IMPRESIÓN: 20/09/2022

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

https://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/default_Todos.asp?RUC=20600638441

COPIA REMYPE

Solicitud de Trámite para el Registro al REMYPE

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | **REMYPE** | Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Información de la empresa

Razón Social	CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C.
Número de RUC	20600638441
Actividad(es) Económicas	FAB. DE MUEBLES
Fecha de Inicio de Actividades	02/09/2015
Fecha de solicitud de trámite - REMYPE	04/09/2015
Código de solicitud de trámite - REMYPE	0001330444-2015

Dirección del Domicilio Fiscal

Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	VILLA EL SALVADOR
Dirección	CALLE APURIMAC MZ. E LT. 21 SECTOR 8

Modalidad / Tipo Contribuyente

Modalidad	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
-----------	--------------------------

Rango de Ventas Anuales

MICRO EMPRESA	Ventas en los últimos 12 meses hasta 150 UIT.
---------------	---

Representante Legal

Documento de Identidad	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°: 40250398
Apellido Paterno	BALANDA
Apellido Materno	PUMA
Nombres	ANDRES EDILBERTO
Teléfono	981118797
Fax	7770312
Correo Electrónico	ambacorpsac@hotmail.com

"El declarante al confirmar el registro de la información contenida en el formulario virtual, acepta su condición de declaración jurada y asume la responsabilidad y las sanciones que se derivan en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración. El MTPE queda autorizado a anular, de oficio o a petición de parte, la inscripción en el REMYPE, en cuyo caso perderán los beneficios de la ley".

Impreso el 16/9/2015 a las 03:52:36

Solicitud de Trámite para el Registro al REMYPE.

	PERÚ	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	REMYPE
Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa			

Trabajadores de la empresa

Documento de Identidad
 Apellido Paterno
 Apellido Materno
 Nombres
 Fecha Nacimiento
 Género
 Tipo de Contrato
 Ocupación

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 48192762
 RAMIREZ
 CRESPO
 JUAN VICTOR
 08/02/1989
 Masculino

Tipo de Régimen Laboral
 Tpo de Seguro
 Tipo de Régimen pensionario
 Trabajador con Discapacidad
 Trabajador es Socio
 Trabajador es Familiar de Socio
 N° Dependientes

REGIMEN LABORAL ESPECIAL
 SISTEMA INTEGRAL DE SALUD (SOLO MICROEMPRESAS)
 DECRETO LEY 19990 - SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - ONP

NO
 NO
 NO
 0

Documento de Identidad
 Apellido Paterno
 Apellido Materno
 Nombres
 Fecha Nacimiento
 Género
 Tipo de Contrato
 Ocupación

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 40250398
 BALANDA
 PUMA
 ANDRES EDILBERTO
 20/11/1978
 Masculino

Tipo de Régimen Laboral
 Tpo de Seguro
 Tipo de Régimen pensionario
 Trabajador con Discapacidad
 Trabajador es Socio
 Trabajador es Familiar de Socio
 N° Dependientes

ESSALUD
 DECRETO LEY 19990 - SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES - ONP
 NO

0

Impreso el 4/9/2015 a las 03:52:56

ISO 37001:2016



We cover
credibility



Reg. Nu. 091-R-116

CERTIFICADO

certifica que el Sistema de Gestión Antisoborno de

CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C.

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE 1 Z I AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB PARCELA 2A FRACCION 5-6 - VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - PERU
ha sido establecido y debidamente implementado y la compañía lo aplica de acuerdo con el
estándar

ISO 37001:2016

disposiciones para los siguientes ámbitos:

Fabricación y Comercialización de Sillones, Mesas, Sillas, Carpetas, Pizarras, Estantes, Librerías, Armarios, Credenzas, Escritorios, Archivadores en Metal y Madera, Diseño y Modularización para Proyectos de Muebles en Madera y Metálicos, Muebles para el Rubro Médico e Instituciones, Camillas, Estantes, Ventiladores, Mesas de Mayo, Coches, Porta Suelo en Acero Inoxidable y Pintado, Servicio de Habilitación de Espacios Funcionales e Instalación de Mobiliario.

Ubicaciones certificadas

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE 1 Z I AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB PARCELA 2A FRACCION 5-6 - VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA - PERU

Sobre la base de la auditoría de certificación, informe N° 0177/22, se demostró que el sistema de gestión cumple con los requisitos de la norma mencionada anteriormente.

Certificado No.

AB - 10749/22

Fecha de certificación inicial

02.05.2022

Fecha de emisión:

02.05.2022

Fecha de caducidad:

01.06.2025



Ing. Marisol Gómez
Certificadora

Este documento es válido por 3 años. Para más información:
www.qscert.com.pe



 **COPÉMO** CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z I,
AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
PARCELA 2A FRACCION 5-6 LIMA-VILLA EL SALVADOR
CALLCENTER: (051) 4931076
EMAIL:copemosac@gmail.com

ISO 9001:2015



CERTIFICADO

*Esto es para certificar que el Sistema de
Gestión de Calidad de*

CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C.

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE 1 Z.I AGRUPAMIENTO
PACHACAMAC PARCELA 3A SUB PARCELA 2A FRACCIÓN 5-6 - VILLA EL
SALVADOR - LIMA - LIMA - PERÚ.

Ha sido evaluado y se ha determinado que cumple con los requisitos de

ISO 9001:2015

Este Certificado es válido para el siguiente alcance:

FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SILLONERIA, MESAS, SILLAS,
CARPETAS, PIZARRAS, ESTANTES, LIBREROS, ARMARIOS, CREDENZAS,
ESCRITORIOS, ARCHIVADORES EN METAL Y MELAMINA; DISEÑO Y
MODULACIÓN PARA PROYECTOS DE MUEBLES EN MELAMINA Y METÁLICOS;
MUEBLES PARA EL RUBRO MEDICO E INSTITUCIONES: CAMILLAS, ESTANTES,
VELADORES, MESAS DE MAYO, COCHES, PORTA SUERO EN ACERO
INOXIDABLE Y PINTADO.

SERVICIO DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS FUNCIONALES E INSTALACIÓN DE
MOBILIARIO.

Certificado No.	:BQSR15217
Fecha de Registro	:07/05/2022
Fecha de Emisión	:07/05/2022
Fecha de Expiración	:06/05/2023
Fecha de Recertificación	:06/05/2025



Director

BQSR QUALITY ASSURANCE PVT. LTD.

Key Location: 104 Madison Ave 2nd Floor, New York NY 10016 USA
Website: www.bqsr.com



Este certificado es válido para el alcance de servicios certificados y su vigencia. Este certificado no es válido en caso de que el sistema de gestión de calidad no cumpla con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015. Este certificado no es válido para servicios que no estén incluidos en el alcance de certificación. Este certificado no es válido para servicios que no estén incluidos en el alcance de certificación.



Corporación Peruana de Mobiliario

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1

Presente. —

Mediante el presente, la suscrita detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/O/C/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA	•(Mesas) Tablero polipropileno C105 de Alto impacto y antideslizante de acuerdo a RVM-MINEDU-331 •Sillas de polipropileno C-105 de alto impacto y antideslizantes	Factura N° F001-221	25/07/2022	24/08/2022	SOLES	S/ 51,000.00	S/ 51,000.00
TOTAL										S/ 51,000.00

Lima, 06 de octubre del 2022

COPEMACO CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Santillán Ruiz Cabello,
Gerente General

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CAL. AV. PACHACUTEC MZA. III LOTE. 1 Z.1
 AGRUPAMIENTO PACHACAMAC PARCELA 3A SUB
 PARCELA 2A FRACCÓN 5-6 LIMA- VILLA EL SALVADOR
 CALICENTER: (051) 4931076
 EMAIL: copemosac@gmail.com

COPEMACO
 Corporación Peruana de Mobiliario



6/10/22, 12:41

Mis Comprobantes - APP Sendaefact

71



COPEMO
CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C.
CAL. AV. PACHACUTEC LT. 1 MZ. III Z.I. AGRUPAMIENTO PACHACAMAC P - LIMA LIMA VILLA EL SALVADOR
TELEF: (01)48831078
WEB: www.copemo.com.pe
EMAIL: copemosac@gmail.com

RUC: 20600838441
FACTURA ELECTRÓNICA
Nº F001 - 00000221

Fecha:	2022/08/13 13:53:01Z				
Sitio:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA				
RUC:	20286935709				
Dirección:	PZA. ARMAS NRO. 8/N - ANCASH POMABAMBA QUINUABAMBA				
Método Pago:	CRÉDITO				
Vendedor:	VENTAS				
Glosa:					
Cant.	Unid.	Código	Descripción	P.Unit	Total
200.000	NIU	CPM000189	(MEGAS) TABLERO POLIPROPILENO C105 DE ALTO IMPACTO Y ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A RVM-MINEDU - 331.	\$30.00	6,000.00
200.000	NIU	CPM000190	3ILLAS DE POLIPROPILENO C105 DE ALTO IMPACTO Y ANTIDESLIZANTES	125.00	25,000.00
OP. GRAVADA:				3/	43,220.00
IGV: 18.00 %				3/	7,779.66
IMPORTE TOTAL:				3/	51,000.00

SON: CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES



GRACIAS POR SU COMPRA!
NOTA IMPORTANTE:
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

CUOTAS

Nro. de cuota	Fecha de Vencimiento	Tipo de Moneda	Monto de Cuota
1	2022-09-12	SOLES	\$1000.00

Representación Impresa del comprobante electrónico, consulte su documento en: <https://web.sendaefact.pe>

<https://web.sendaefact.pe/misComprobantes#>

1/1

 CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

Municipalidad Distrital de Quinuabamba

Creada por Decreto Ley N° 9378 del 26-09-1941

EN ESFUERZO Y VOLUNTAD QUINUABAMBA CRECE



72

RATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES N° 001-2022-MDQ

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA: EN LA(LA) I.E HORACIO GONZALES ESCUDERO - QUINUABAMBA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA, con RUC N° 20286835709, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N - Quinuabamba, Distrito de Quinuabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash, representado por su Alcalde Municipal **ROGER FRANK VALVERDE VALVERDE**, identificado con DNI N° 41722850; y de otra parte **CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C** con RUC N° 20600638441, con domicilio legal en la Av. Pachacutec Mza. III Lote. 1 Z.I. Agrupamiento Pachacamac Parcela 3a Sub Parcela 2a Fracción 5-6 Lima - Lima - Villa El Salvador, inscrita en la Ficha N° 13471917 Asiento N° 800001 de registro de personas **RUIZ CABELO LISSETTE SARITA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40049808, según poder inscrito en la Ficha N° 13471917, Asiento N° 800001 del Registro de personas Jurídicas de la Ciudad de Lima, debidamente representado por su Representado Legal, Sra.

CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2022, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MDQ-OEC-1** para la contratación de "ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA: EN LA(LA) I.E HORACIO GONZALES ESCUDERO - QUINUABAMBA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" a **CORPORACION PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C**, cuyos detalles e importe constan en los documentos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA: EN LA(LA) I.E HORACIO GONZALES ESCUDERO - QUINUABAMBA, DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 51.000.00 (CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como

Municipalidad Distrital de Quinuabamba

Creada por Decreto Ley N° 9378 del 26-09-1941

CON ESFUERZO Y VOLUNTAD QUINUABAMBA CRECE



cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la **OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA** y la conformidad será otorgada por la oficina en mención en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

Municipalidad Distrital de Quinuabamba
Creada por Decreto Ley N° 9378 del 26-09-1941
CON ESFUERZO Y VOLUNTAD QUINUABAMBA CRECE



74



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VÍCIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos

Municipalidad Distrital de Quinuabamba

Creada por Decreto Ley N° 9378 del 26-09-1941

CON ESFUERZO Y VOLUNTAD QUINUABAMBA CRECE



directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

Municipalidad Distrital de Quinuabamba
Creada por Decreto Ley N° 9378 del 26-09-1941
CON ESFUERZO Y VOLUNTAD QUINUABAMBA CRECE



76

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio, de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.





Municipalidad Distrital de Quinuabamba

Creada por Decreto Ley N° 9378 del 26-09-1941

CON ESFUERZO Y VOLUNTAD QUINUABAMBA CRECE



77

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de la **ENTIDAD**: Plaza de Armas S/N - Quinuabamba, Distrito de Quinuabamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash.

Domicilio del **CONTRATISTA**: Av. Pachacutec Mza. III Lote. 1 Z.I. Agrupamiento Pachacamac Parcela 3a Sub Parcela 2a Fracción 5-6 Lima - Villa El Salvador.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Quinuabamba a los 25 días del mes de julio de 2022.



"LA ENTIDAD"

 CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Ruiz Cabello
Gerente General

"EL CONTRATISTA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA

OFICINA DE GERENCIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

78

MEMORANDUM N° 922 - 2022 - MDQ/GM

DE : Romel Eduardo BERNALDO RAMOS
Gerente de la Municipalidad Distrital de Quinuabamba

PARA : Sr. Edwin Mercedes, VEGA ZEGARRA
Tesorero.

ASUNTO : Autorización de Giro

FECHA : Quinuabamba, 24 de agosto de 2022.

Por medio de la presente me dirijo a su persona, para hacerle llegar mi saludo y al mismo tiempo se sirva realizar **EL GIRO POR EL CONCEPTO DE PAGO COMPRA DE MOBILIARIOS**, del proyecto **"Adquisición de mobiliario de aula de educación secundaria en la Institución Educativa Horacio Gonzales Escudero - Quinuabamba, distrito de Quinuabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash"**.

El importe que se gira asciende a la suma de: **Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles (\$/ 51,000.00)**, a la orden de: **CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIOS S.A.C.**

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Dirección: Plaza de Armas S/N
Quinuabamba – Pomabamba – Ancash.
Correo Electrónico: muniquinuabamba2019@gmail.com

**ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
INGRESO POR COMPRA**

ENTIDAD EJECUTORA : 004
Nro IDENTIFICACION : 300213

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUABAMBA

Concepto	:	
Tipo de Proceso	:	AS-SM-7-2022-MDQ/OEC-1
Nro RUC	:	20600638441
Nro. Contrato	:	
Guia de Remision	:	
Almacen	:	ALMACEN CENTRAL
Fecha Conformidad	:	23/08/2022
Resp. Conformidad	:	23/08/2022

ES CONFORME LA RECEPCUIB DE LOS BIENES

Item	Descripción	Und. Medida	Cant. Comprada	Cant. Recibida
1	ALTO IMPACTO Y ANTIDESLIZANTE DE ACUERDO A RVM-MINEDU - 331 SILLAS DE POLIPROPILENO C105 DE ALTO	UND	200	200
2	IMPACTO Y ANTIDESLIZANTES	UND	200	200

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de Conformidad


Recibi Conforme


Entregue Conforme

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN
DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

80

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1
Presente. -

Mediante el presente la suscrita, LISSETTE SARITA RUIZ CABELLO, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Lima, 06 de octubre del 2022

 **CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC**


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello

Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE OPERACION

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1

81

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el proveedor considerará todas las condiciones adecuadas de transporte, operación, carga y descarga de todos los materiales necesarios para la correcta entrega de los materiales.

Lima, 06 de octubre del 2022

 CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EMBALAJE Y ROTULADO

82

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el proveedor considerará todas las medidas necesarias de un correcto embalaje para el adecuado transporte, de todos los materiales.

Lima, 06 de octubre del 2022

 **CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC**

Dra. Lissette Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-204-2022-GRAP-1

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que las características técnicas planteadas se encuentran basadas en la Norma Técnica denominada: "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".

Lima, 06 de octubre del 2022

 **CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC**



Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello

Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

84

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que el proveedor contará con todos los materiales y equipos necesarios para transporte y seguros, para el cumplimiento con la entrega de los bienes en Obra y almacenamiento del mismo.

Lima, 06 de octubre del 2022

 CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TRANSPORTE Y SEGURO

85

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

El transporte de bienes a entregarse está a cargo del proveedor, hasta la entrega de materiales en Obra.

Lima, 06 de octubre del 2022

 **CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC**
.....

.....
Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-204-2022-GRAP-1

87

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- Todos los materiales estarán en buenas condiciones, bajo responsabilidad del contratista, cualquier desperfecto en los materiales será reemplazado de manera inmediata.
- Los costos de reposición debido a materiales defectuosos serán a todo costo y cuenta del contratista.
- Si el contratista no cumple con la reposición del material, la entidad podrá deducir del monto a pagar los daños y perjuicios ocasionados al haberse retrasado a consecuencia de la paralización de los trabajos.

Lima, 06 de octubre del 2022

 **CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC**


Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA COMERCIAL

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

Para los bienes requeridos el contratista otorgará una garantía comercial de un (01) año, por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes.

El proveedor garantiza que todos los bienes ofertados son nuevos, sin uso e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El proveedor garantiza, además, que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales, o proceso de fabricación, que pueda evidenciarse y comprobarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de destino final.

Para ello el contratista presentará un certificado de garantía, además consignará el correo electrónico para efectos de la notificación durante el periodo de vigencia de la Garantía Comercial, el cual se presentará al momento de la recepción de los bienes.

Lima, 06 de octubre del 2022

 CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC

Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello
Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-204-2022-GRAP-1

88

Presente. -

De nuestra consideración:

La que suscribe, doña RUIZ CABELLO LISSETTE SARITA identificada con D.N.I. N° 41680166, postor y/o Representante Legal de CORPORACIÓN PERUANA DE MOBILIARIO S.A.C, con RUC N.º 20600638441, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Lima, 06 de octubre del 2022

 **CORPORACIÓN PERUANA DE
MOBILIARIO SAC**



Dra. Lissette Sarita Ruiz Cabello

Gerente General

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**